

JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XI

martes, 10 de octubre de 1989

Número 81

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.– 41002. SEVILLA. Tíno: 421 40 55
Dirección: Aportado de Correos 100.000. – 41071

Imprime: Tecnogrophic. SEVILLA Depósito Legal: SE 410 – 1979 ISSN: 0212 – 5803 Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 4 de octubre de 1989, por la que se desarralla el Decreto 202/1989, que crea el Plan de Barriadas de : Actuación preferente.

ación preferente. 4.5

Corrección de errores del Decreto 149/1989, de 20 de junio, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Cultura IBOJA núm. 58, de 21, 7.89). 4.596

Corrección de errores del Decreto 184/1989, de 1 de agosto, por el que se aprueba la modificación de la relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía, carrespondiente al Instituto Andaluz de Administración Pública (BOJA núm. 72, de 15.9.89).

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 26 de mayo de 1989, por la que se regula la realización de la campaña contra la plaga Mosca de la Fruta (Ceratitis Capitata Wied) para 1989.

504

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 13 de septiembre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritas, a dan Manuel José Selva Domínguez,

profesor Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Organización de Empresos, adscrito al departamento de Organización de Empresas.

4.596

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 13 de septiembre de 1989, de la Universidad de Sevilla, a por la que se hace pública la composición de las comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de las Cuerpas Docentes Universitarios.

4.597

Resolución de 18 de septiembre de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la comisión juzgadora del concurso de Catedrático de Escuela Universitaria, del área de Psicología Evalutiva y de la Educación.

597

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 26 de septiembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla), una subvención de setecientas cincuenta mil pesetas, para sufragar los gastos derivados de la celebración de las 1. y 11 Jornadas de Tauromaquia.

Orden de 26 de septiembre de 1989, por la que se concede una subvención de cinco millones de pesetas, al Ayuntamiento de Baza (Granada), can destino a la realización de la segunda fose de las obras de acondicionamiento del arresto municipal.

4.598

Orden de 26 de septiembre de 1989, por la que se

concede una subvención de dos millones seiscientas veintiocho mil pesetas, al Ayuntamiento de Huéscar (Granada), con destino a las obras de reforma del depósito de detenidos.

4.598

Orden de 26 de septiembre de 1989, por la que se concede una subvención de quinientas mil pesetas al Ayuntamiento de Moguer (Huelva), con destino a las obras de retorma de los calabozos municipales.

4.598

Orden de 26 de septiembre de 1989, por la que se concede una subvención de cinco millones de pesetos al Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), con destino a la realizoción de las obras de acondicionamiento y adaptación de un edificio para depósito carcelario y cuartel de la poli-

4.599

Orden de 26 de septiembre de 1989, por la que se concede uno subvención de cinco millones de pesetas al Ayuntamiento de Osuna (Sevillo), con destino a las obras de construcción y acondicionamiento de instalaciones de depósito y carcelario y jefatura de lo policía local.

4.599

Resolución de 5 de octubre de 1989, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 14 de septiembre de 1989, mediante la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al fondo de acción social, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

4.599

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 8 de septiembre de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se delega en el Director General de Planificación, la focultod de suscribir el convenio de caoperación con el Instituto Hidrográfico de la Marina.

4.600

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Resolución de 29 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas veinte subvenciones concedidos al amparo de la Orden que se cita.

4.600

Resolución de 3 de octubre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones que se indican, concedidas por la Delegación Provincial de Trabajo de Cádiz.

Acuerdo de 27 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de trabajo de ámbito interprovincial de Industrias Textil de Elaboración de Pelo de Conejo y Fabricación de Fieltros y Sombreros.

4.600

Corrección de errores de la Resolución de 7 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacían públicos cuotro subvenciones concedidas por la organización de certómenes comerciales (BOJA núm. 74, de 22.9.89).

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 28 de septiembre de 1989, del Instituto Andoluz de Reformo Agraria, por la que se convoca concurso público para lo adjudicación de dos explotaciones en la finca Peñuelos, zona de Navahermosa, sita en el término municipal de Sierra de Yeguas, de la comarca de reforma agraria de Antequera (Res. P-116/89).

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 11 de septiembre de 1989, par la que se asigna la clasificación definitiva al Centro Privada de Bachillerato Alborán, de Marbella (Málaga).

4.605

4. Administración de Justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. ONCE DE MA-DRID

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM, DIEZ DE MADRID

Edicto.

4.606

Edicta.

4.605

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTUA Y PESCA

Resolución de 28 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agrario, por la que se hace público adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (FX89000011) (Res. P-121/89).

Resolución de 29 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria por la que se hace pública adjudicación definitivo de contrato de obras (FH89000009) (Res. P-126/89). 4.607

Resolución de 29 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica 4.607 (88.154) (Res. P-122/89).

4.607

Resolución de 29 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria por la que se anuncia subasta con admisión previa para la cantratación de obras. Obra afecta al PER-75% (FS8900021) (Res. Q-157/89) (PD. 1274/89).

Resalución de 29 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria por la que se anuncio subasta sin admisión previa para la controtación de obras. IFM89000033) (Res. Q-156/89) (PD. 1275/89).

Resolución de 29 de septiembre de 1989, del Instituta Andaluz de Reforma Agraria por la que se anuncia subasta sin admisión previa para la contratación de obras. (FM89000039) (Res. Q-155/89) (PD. 1276/89).

Resolución de 29 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Refarma Agraria por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (FG89000043) (Res. Q-154/89) (PD. 1277/89). 4.608

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 20 de septiembre de 1989, de la Delegación Provincial de Sevilla, par la que se anuncia a concursa la contratación del servicio de transporte escolar (PD. 1279/89).

4.608

Resolución de 29 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Canstrucciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncian a subasta, con trámite de admisión previa, los contratos de obras que se indican (PD. 1280/89).

Resolución de 29 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Canstrucciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncian a concurso abierto con trámite de admisión previa los contratos de obras que se indican (PD. 1281/89). 4.610

AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO (CORDOBA)

Anunció de adjudicación.

4.611

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORDOBA

Anuncio de subasta (PP. 1254/89).

4.611

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO ...

Resalución de 1 de septiembre de 1989, de la Delegación Provincial de Sevilla; par la que se convoca concurso público de registros mineros sobre terrenos que han quedado francos en la provincia (PD. 1278/89).

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de explotación de recursos de la sección A) (PP. 1187/89).

4.612

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre expropigción forzosa y urgente ocupación, para la instalación de línea eléctrica.

4.612

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 27 de septiembre de 1989, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la necesidad de ocupar mediante expropiación Forzosa los terrenos precisos para la ejecución de las obras que se citan

Resolución de 28 de septiembre de 1989, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señola fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación er expediente de expropiación forzosa (JA-2-CO-137).

4.614

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto. -

4.616

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 4 de octubre de 1989, por la que se desarrolla el Decreto 202/1989, que crea el plan de barriadas de actuación preferente.

El Decreto 202/1989, por el que se crea el Plan de Barriadas de Actuación preferente se definen sus objetivas y funciones diseñando un conjunto de actuacianes en determinadas áreas como son: educación, cultura, salud, servicios sociales, fomento y trabajo, e infraestructura, vivienda y equipamienta.

Para estas actuacianes, el citado Decreto crea tres niveles de coordinación: el autonómico, el provincial y el de Barrio o núcleo de

población, que es preciso desarrollar y concretar.

Asimismo, para lograr los objetivos citadas es precisa la coordinación entre la Junta de Andalucía. y los Ayuntamientos implicados en estas actuaciones, estableciéndose, como la mejor de las fórmulas, la del Convenio entre ambas Administraciones Públicas.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 44.4 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

Artículo 1°. Carresponden al Consejero de Gobernación, de conformidad can el artícula quinto, apartado A) del Decreto 202/ 1989, el impulso y coordinación del Plan de Barriadas de Actuación Preferente en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Artículo 2°. En el ámbito provincial corresponde la coordinación de las funciones previstas en el art° 3° del Decreto 202/1989 en caso de existir Convenio, a una Comisión Mixta Junta de Andalucía/ Ayuntamiento cuya composición será: Junta de Andalucía:

El Delegado de Gobernación, que la presidirá.

Las Delegados de cada una de las Consejerías implicadas: Obras Públicas y Transportes.

Salud y Servicios Saciales. Educación y Ciencia.

Cultura.

Fomento y Trabajo.

El Director del Plan.

Por parte del Ayuntamiento:

El Alcalde o personas en quien delegue y cuatro representantes designados por el Ayuntamiento.

Artículo 3°. La Comisión de Participación, que contará con una representación de las organizaciones sociales de la Barriada de Actuación Preferente, tendrá como funciones:

La coordinación de las actuaciones primarias de las distintas Administraciones Públicas.

La iniciativa y propuestas concretas de actuación, que serán elevadas a la Comisión Mixta, Junta de Andalucía/Ayuntamiento, y casa de no existir ésta al Delegado de Gobernación.

El seguimiento concreto de las realizaciones previstas en los Planes de Actuación, sin perjuicio del contral global que corresponde a la Comisión Mixta y a la Comisión Delegada de Bienestar Social.

· Artículo 4°. La Comisión de Participación tendrá la composición prevista en el Convenio, y en su defecto, lo formarán los siguientes miembros:

El Director del Plan en el Barrio o Zóna.

El Concejal del distrito donde esté ubicado el Barrio.

Dos representantes de Asociaciones de vecinos de mayor implantación en el Barrio.

Un Director de Centro Público Escolar, designado por la Consejería de Educacián y Ciencia.

Un Director de Centro de Salud, designado por la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

Un répresentante de I.A.S.S. designao por este Organismo.

Un representante de asociaciones juveniles de moyor implantación en el Barrio.

Artículo 5°. La financiación de los Planes de Barriadas de Actuación Preferente se hará según los fondos previstos en el artículo actavo del Decreto.

Artículo 6°. Las subvenciones previstas en los Convenios Junta de Andalucía/Ayuntamiento se declaran específicas por razón de su objeto de conformidad con el artículo vigésimo segundo de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

Artículo 7°. De los fondos consignados en la Consejería de

Gobernación para los fines previstos en la presente Orden, se delega en los Delegados de Gobernación la concesión de los subvenciones específicas objeto de la misma hasta la cuontía máximo de 10.000.000 de pesetos.

DISPOSICION ADICIONAL

La Consejería de Gobernación dictaró cuantas normas e instrucciones sean necesarias para canalizar las actuaciones previstas en los distintos Planes de Barriadas de Actuación Preferente.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entraró en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de octubre de 1989.

MANUEL GRACIA NAVARRO

CORRECCION de errores del Decreto 149/1989, de 20 de junio, por el que se modifico porciolmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Cultura. (BOJA núm. 58, de 21.7.89).

Advertido error de transcripción en el Decreto 149/1989, de 20 de junio, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabaja de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Cultura, procede publicar la oportuno rectificación incorporando al mismo la siguiente modificación:

Pág. 3.136 Consejería de Cultura. Donde dice: CM. Cartuja de Sta. María de las Cuevas. Debe decir: SV. del C.M. Cartuja de Sta. María de las Cuevas.

Donde dice:

Director, 1,F,A,PLD, 24,XXXX-622,P-A2,P-42,2,Ldo.Geo. e H^a, Arqueología Arquitectura.

Debe decir:

Director del SV del C.M. 1,F,A,PLD,24,XXXX-861, P-A2,2 Ldo. Gea. e H°, Arqueología Arquitectura.

Sevilla, 27 de septiembre de 1989

CORRECCION de errores al Decreto 184/1989, de 1 de agosto, par el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía, correspondiente al Instituto Andaluz de Administración Pública. (BOJA núm. 72, de 15.9.89).

Advertido error de transcripción en el Decreto 184/1989, de 1 de agosto, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trobajo de la Junta de Andalucía, carrespandiente al Instituto Andaluz de Administración Pública, procede publicar la oportuna rectificación incarporando al mismo la siguiente modificación:

Pág. 4.128 Instituto Andaluz de Administración Pública.

Donde dice: Conductor-Mecánico Primero
1,L,C,PC,S,01----0

Debe decir: Jf. Servicios Técnicos y/o Mantenimiento 1,L,C,PC,S,02----0.

Sevilla, 26 de septiembre de 1989

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 26 de mayo de 1989, por la que se regula la reolización de la campaño contra la plaga Mosca de la Fruta. (Ceratitis Capitata Wied) para 1989.

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 12 de abril de 1989, planifica y establece los normas de coordinación de los tratamientos, contra la «Mosca de la Fruta» (Ceratitis capitata wied) para la campaña de 1989.

Por tratarse de una plaga de cuarentena internacional, particularmente en los poíses europeos consumidores tradicionolmente de nuestros agrios y con objeta de manternerla controlada en bajos niveles de población es necesario realizar tratamientos fitosanitarias en toda la superficie de agrios afectada por la plaga.

En base a las competencias de esta Consejería en materia de sanidad vegetal y de acuerdo con el artículo 2° de la citada Orden y a propuesta de la Dirección General de Agricultura, Ganaderío y Montes, he tenido a bien disponer:

Artículo 1°. Se declaran áreas de tratamiento obligatorio contra la «Mosca de la Fruta» (Ceratitis capitata wied) las zonas citrícolas y de chirimoyo de las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granado, Huelva, Málaga y Sevilla.

Artículo 2°. Pora la ejecución de los tratamientas se emplearán pulverizaciones cebo a base de una proteína hidrolizada e insecticidas fasfarados autorizados para dicha plaga y los cultivos afectados

Artícula 3°. La aplicación aérea para las zonas citrícolas y de chirimoyo donde los tratamientos sean realizados en forma colectiva será subvencionada, hasta un máximo de dos pases, con cargo a los presupuestas del Ministerio de Agricultura y Pesca, corriendo a cargo del agricultor los gastos correspondientes a los productos fitosanitarios necesarios.

Artículo 4°. La organización, ejecución y dirección de los tratamientos corresponderá a las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca a través de las Secciones de Pratección de las Vegetales de ellas dependientes.

Artículo 5°. Se faculta a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Mantes para dictor los normas complementarias para el mejor desarrollo de la Campaña.

Artículo 6°. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES Consejero de Agricultura y Pesca

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIÉNCIA

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don Manuel José Selva Domínguez, profesor Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrito al departamento de Organización de Empresas.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de méritos convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11 de abril de 1989 (BOE del 9 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Manuel José Selva

Domínguez, Profesor Titular de Universidad de este Organismo del área de conocimiento «Organización de Empresas» adscrita al Departamento de Organización de Empresas.

Sevilla, 13 de septiembre de 1989. – El Rector, Francisco Javier Pérez Roya.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la camposición de las camisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversos plazás de los Cuerpos Docentes Universi-

De conformidad con lo establecido en las Resoluciones de la Universidad de Sevilla de 22 de febrero de 1988 (BOE de 8 de marzol y 22 de noviembre de 1988 (BOE de 15 de diciembre), por las que se convacan Concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad.

Este Rectarada ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resalver los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpas docentes de esta Universidad; que figuran como anexa a la presente Resolución.

Las citadas Camisiones, deberán constituirse en un plazo no superior a cuatra meses, a contor desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estada.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artícula 6°, apartado 8° del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plaza de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 13 de septiembre de 1989.- El Rector, Javier Pérez Royo.

ANEXO

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE 22 DE FEBRERO DE 1988 (BOE DE 8 DE MARZO)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS AREA DE CONOCIMIENTO: «PINTURA 55 Y 56»

Comisión Títular:

Presidente: D. Francisco Maireles Vela, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Javier Pereda Piquer, Catedrática de Universidad de lo Universidad Central de Barcelona.

D. Jesús Conde Ayala, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

D. Carlas Velilla Lon, Prafesor Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelono.

Vocal Secretario: D. Francisco Arquillo Torres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José A. García Ruiz, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Miguel Quilez Bach, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelana.

D. Antonio Zambrana Lara, Profesor Titular de Universidad de Universidad de Sevilla.

Da Ma Pilar Palomer Mateos, Profesoro Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: D. Juan Francisco Cárceles Pascual, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

> CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1988 (BOE DE 15 DE DICIEMBRE)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS AREA DE CONOCIMIENTO: «ANALISIS MATEMATICO-60»

Comisián Títular:

Presidente: D. Antonio Castro Brzezicki, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Santiago Pérez-Cacho García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladalid.

D. Francisco Domingo García, Profesor Titular de Escuela Unisitaria de la Universidad de Cantabria.

Da Concepción Felisa Abraira Fernández, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de León.

Vacal Secretario: D. Ramón Jaime Radríguez Alvarez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Tomás Domínguez Benavides, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Da Ma Pilar Alfaro García, Catedrática de Escuela Universitària de la Universidad de Zaragoza.

D. José Angel Dorta Díaz, Profesor Titular de Escuela Universita-

ria de la Universidad de La Laguna.

Da Tamasa Calvo Sánchez, Prafesara Titular de Escuela Univer-

sitaria de la Universidad de Baleares. Vocal Secretorio: D. Luis Carlos Díaz García-Tuñón, Profesor

Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura. RESOLUCION de 18 de septiembre de 1989, de la Univer-

sidad de Cádiz, por la que se publico la comisión juzgadora del

concursa de Catedrático de Escuela Universitaria, del área de Psicología Evalutiva y de la Educación. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1 del R.D. 1427/86,

de 13 de junio (BOE 11.7), que madifica, entre atros, el Art. 6.8 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26.10), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectarada ha resuelta publicar la Comisión, una vez legalmente designados todos los miembros que la integran, que ha de juzgar una plaza de esta Universidad, convocado por Resolución de 2 de noviembre de 1988 (BOE del 18), que ha quedado integrada conforme al siguiente anexa.

La citada Camisión deberá constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de la misma en el BOE.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el Art. 6.8 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles o partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 18 de septiembre de 1989.- El Rector, José Luis Romera Palanco.

ANEXO

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICOS DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

AREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE CORRESPONDE: PSICOLOGIA ÉVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION

Comisión Titular

Presidente: Da Elena García-Alcáñiz Calvo; CU, Universidad Complutense.

Secretaria: D. Francisco González Calleja, CEU, Universidad Complutense.

Vocales: D. Jesús Palacias González, CU, Universidad de Sevilla. D. Fernando Bacaícoa Ganuza, CEU, Universidad del País Vasco.

D. Francisco Guil Blane's, CEU, Universidad de Sevillo.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Jesús Beltrón Llera, CU, Universidad Complutense. Secretario: D. Vicente Martínez Rubio, CEU, Universidad de Volencia. Vocales: D. Juan Antonio del Val Merino, CU, Universidad Autónoma de Madrid.

 $D^{\alpha}\,M^{\alpha}$ Angeles Garcío Crespo, CEU, Universidad Autónoma de Madrid.

D. José Mª Aritón Martín, CEU, Universidad Autónoma de Madrid.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 26 de septiembre de 1989, por la que se concede al Ayuntomiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla), una subvención de setecientos cincuenta mil pesetas, para sufragar los gastos derivados de la celebración de las I y II Jornados de Tauromaquia.

Por el Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadairo, se ho dirigido o esto Consejerío uno petición de subvención con destino o sufragar los gostos derivodos de lo celebración de las I y Il Jornadas de Touromaquia desarrollodos en lo citada localidad.

Visto el Expediente tramitado al efecto a través de la Dirección General de Administración Local y Justicia y teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/1989 de 31 de mayo, por el que se regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo, las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre, y la Ley 10/1988 de 29 de diciembre, de Presupuesto de esta Comunidad para el actual ejercicio de 1989.

DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de setecientas cincuenta mil pesetas al Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, de la provincia de Sevilla, con destino a sufragar los gastas derivados de la celebración de las I y II Jornadas de Tauromaquia, desarrolladas en dichá localidad.

Segundo. Por la Corporación municipal mencianada, se justificará la subvención concedida a posteriori, en la forma prevista por el Art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreta 149/1988, de 5 de abril.

Tercero. La mencionada Subvención se hará efectiva al Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.480.00.000.6.

Cuarto. De esta Orden se le dará conacimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 26 de septiembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO Conseiero de Gobernación

ORDEN de 26 de septiembre de 1989, par la que se concede una subvención de cinco millones de pesetas, al Ayuntamiento de Baza (Granada), con destino a la realización de la segunda fase de las obras de acondicionamiento del arresto municipal.

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Iltma. Ayuntamiento de Baza (Granada) para que se le canceda una subvención con destino a la realización de la 2ª Fase de las abras de acondicionamiento del arresto municipal.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan par la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y la Ley 10/1988, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1989.

DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de cinco millones (5.000.000) de pesetas al Ayuntamiento de Baza (Granada) con destino a la realización de la 2º Fase de las obras de acondicionamiento del arresto municipal, can cargo a la aplicación presupuestaria 9.12.01.766.00.000.6.

Segundo. La subvención concedida será fiscolizada a posteriori por los órganos interventares competentes y justificada ante esta Consejería de Gobernación en la forma prevista en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/1988 de 5 de abril, en sus artículos 38, 81 y concordontes.

Tercero. De esta Orden se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Baza (Granada) y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 26 de septiembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO Cansejero de Gobernoción

ORDEN de 26 de septiembre de 1989, por la que se concede una subvención de dos millones seiscientas veintiocho mil pesetos, ol Ayuntamienta de Huéscar (Granada), con destino a las obros de reforma del depósito de detenidos.

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Iltmo. Ayuntamiento de Huéscar (Granada) para que se le conceda una subvención con destino a las obras de reforma de depósito de detenidos.

Tenienda en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónomo Andoluzo, modificado por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y la Ley 10/1988, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1989.

DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de dos millones seiscientas veintiocho mil (2.628.000) de pesetas al Ayuntamiento de Huéscar (Granada) con destino a las obras de reforma del depósito de detenidos, con corgo a la aplicación presupuestaria 9.12.01.766.00.000.6

Segundo. La subvención concedida será fiscalizada a posteriori por los órganos interventores competentes y justificada ante esta Consejería de Gobernación en la forma prevista en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado par Decreto 149/1988 de 5 de abril, en sus artículos 38, 81 y concordantes.

Tercero. De esta Orden se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Huéscar (Granada) y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 26 de septiembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejero de Gobernación

ORDEN de 26 de septiembre de 1989, por la que se concede una subvención de quinientos mil pesetas, al Ayuntamiento de Moguer (Huelva), con destina a las obras de reforma de los calabozos municipales.

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Iltmo. Ayuntamiento de Moguer (Huelva) para que se le conceda una subvención con destino a las obras de reparación de los calabozos municipales.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de lo Haciendo Público de la Comunidad Autónoma Andaluzo, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y la Ley 10/1988, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1989.

DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de quinientas mil (500.000) pesetas al Ayuntamiento de Maguer (Huelva) con destino a las obras de reparación de los calabozos municipales, con cargo a la aplicación presupuestaria 9.12.01.766.00.000.6

Segundo. La subvención concedida será fiscalizada a posteriori por los órganos interventores competentes y justificada onte esto Consejería de Gobernación en la forma prevista en el Reglamento de Intervención de lo JUnta de Andalucía aprobado por Decreto 149/1988 de 5 de abril, en sus artículos 38, 81 y concordantes.

Tercero. De esta Orden se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntomiento de Moguer (Huelva) y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 26 de septiembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO Conseiero de Gobernación

ORDEN de 26 de septiembre de 1989, por la que se concede una subvención de cinco millones de pesetas, al Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), con destino a la realización de las obras de acondicionamiento y odaptoción de un edificio para depósito carcelario y cuartel de la policía local.

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicio, de ocuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) para que se le conceda uno subvención con destino a la realización de las obras de acondicionamiento y adaptación de un edificio para depósito carcelario y cuartel de la Policía Local.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgon por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y la Ley 10/1988, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1989.

DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de cinco millones (5.000.000) de pesetas al Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) con destino a las obras de acondicionamiento y adaptación de un edificio para depósita carcelario y cuartel de la Policía Local, con cargo a la aplicación presupuestaria 9.12.01.766.00.000.6

Segundo. La subvención concedida será fiscalizada a posteriori por las órganos interventores competentes y justificada onte esta Consejería de Gabernación en la forma prevista en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/1988 de 5 de abril, en sus artículos 38, 81 y concordantes.

Tercero. De esta Orden se le dará conacimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 26 de septiembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejera de Gabernación

ORDEN de 26 de septiembre de 1.989, par la que se cancede una subvención de cinco millones de pesetas, al Ayun-

tamiento de Osuna (Sevilla), con destino a la realización de las obras de construcción y acondicionamiento de instalaciones de depósito y carcelario y jefaturo de la policía lacal.

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Illmo. Ayuntamiento de Osuna (Sevilla) para que se le conceda una subvención con destino a las abras de construcción y acondicionamiento de las instalaciones del depósito carcelario y Jefatura de la Policía Local.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 17/1989, de 31 de mayo, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Público de la Comunidad Autónoma Andoluza, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y la Ley 10/1988, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1989.

DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de cinco millones (5.000.000) de pesetas al Ayuntamiento de Osuna (Sevilla) con destino a los obras de construcción y acondicionamiento de las instalaciones del depósito carcelorio y Jefaturo de la Policía Local con cargo a la aplicación presupuestaria 9.12.01.766.00.000.6

Segundo. La subvención concedida será fiscalizada a posteriori por los órganos interventores competentes y justificada ante esta Consejería de Gobernación en la forma prevista en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/1988 de 5 de abril, en sus artículos 38, 81 y concordontes.

Tercero. De esta Orden se le dorá conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Osuna (Sevilla) y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 26 de septiembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO :Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 5 de octubre de 1989, de la Secretoria General para la Administración Pública, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 14 de septiembre de 1989, mediante la que se efectúo convocotorio pública para la concesión de oyudas can cargo al fondo de acción social, para el personal funcionario y no labaral al servicia de la Junto de Andalucía.

La Resolución de la Secretaría General para la Administración. Pública de 14 de septiembre de 1989 (BOJA de 22 de septiembre), efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudos con cargo al fondo de acción social para el persanal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

La redacción del punto Segundo, al establecer el ámbito del personal al servicio de la Junta de Andalucía a que puede afectar la convocatoria, ofrece dudas sobre aplicabilidad al personal estatutaria del Servicio Andaluz de Salud. Por otra parte, conviene aclarar el punto noveno, en lo relativo a publicación de la Resolución de conceción de ayudas. Por último, dadas las modificaciones a introducir, es necesario dar un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

En base a lo anterior, esta Secretaría General ha resuelto:

Primero. El punto Segundo de la Resolución de 14 de septiembre de 1989 (BOJA de 22 de septiembre), se modifica, quedando redactado como sigue:

«Pueden participar en la presente convocatoria todas aquellas personas al servicio de la Junta de Andalucía, incluidas en cualquiera de las clasificaciones: al funcionarios, b) eventuales, c) interinos, a que se refiere el art. 16.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como el personal estatutario a que se refiere la Disposición Transitoria Tercera, 2, de la citada Ley».

Segundo. El punto Octavo de la Resolución de 14 de septiembre de 1989, se modifica quedando redactado como sigue:

«El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de

octubre de 1989, sin que con posterioridad a dicha fecho se admito solicitud o documentación alguna para la presente convocatoria, salvo la que se requiera expresamente por la Consejería de Gobernación para subsanar defectos».

Tercero, El punto Noveno de la Resolución de 14 de septiembre de 1989, se modifica quedando redactodo como sigue:

«La concesión de ayudas se efectuará mediante Resolución de esta Secretaría General para la Administración Pública. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la misma se especificarán los lugares donde se harán públicas las listas provisionales y definitivas de solicitantes, con indicación de la puntuación obtenida por aplicación de las bases, y can indicación del importe de la ayuda concedida, en su caso».

Cuarto. Se modifica el punto 2.3 de las bases específicas de las ayudas para equiparación de prestaciones, que queda redactada como sigue:

«Facturas originales del gasto correspondiente. Dichas facturas estarán expedidas por facultativos a establecimientos especializados. En las facturas debe constar el cádigo de identificación de quién las expide, fecho entre 1 de enero y 31 de octubre de 1989. «Recibí» y firma, así como detalle del tratomiento o adquisición, según los casos».

Sevilla, 5 de octubre de 1989.- El Secretario General, Rafael Benavente Garcío.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se delega en el Director General de Planificación, la focultad de suscribir el convenia de cooperación con el Instituta Hidrográfico de la Marina.

Estanda prevista la firma de un Convenia entre la Agencia de Medio Ambiente y el Instituto Hidrográfico de la Marina para la cooperación en las áreas de actividad que son de común interés, y en virtud de la dispuesto en el artículo 7 de la Ley 6/1984, de 12 de junia.

HE RESUELTO:

Delegar en D. Juan Antonio Barragán Rico, Director General de Planificación, la facultad de suscribir el Convenio de Cooperación entre este Organismo y el Instituto Hidragráfico de la Marina, actuando camo representante de la Agencia de Medio Ambiente en dicho acto.

Sevilla, 8 de septiembre de 1989.- El Directar, Tamás de Azcárate y Bang.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas veinte subvenciones cancedidas al amparo de la Orden que se cita.

Expediente	Perceptor	Subvención
Art-CO-07/89	Hermanos Ortiz Fernández, C.B.	360.000 Ptas
Art-CO-13/89	D. Antonio Jesús Fernández Pino	300.000 Ptas
Art-CO-15/89	D. José Alejandres Pina	500.000 Ptas
Art-CO-06/89	D. Francisco Luque Marín	500.000 Ptas
Art-CO-01/89	Hermanos Urbano Ariza, C.B	500.000 Ptas
Art-CO-19/89	Antonia Raigón García y Otros,	
	C.B	900.000 Ptas
Art-CO-08/89	Francisco Fernández Pino	630.000 Ptas
Art-CO-04/89	D. Francisco J. Urbano Espeja	180.000 Ptas
Art-CO-09/89	D. Rafael Ruz Urbano	1.150.000 Ptas
Art-CO-16/89	Cerámica Atlanta, S.C.A.	3.270.000 Ptas
Art-CO-21/89	D. Francisco Pino Díaz	999.717 Ptas
Art-CO-12/89	D. Rafael Urbano Espejo	180.000 Ptas
Art-CO-05/89	D. Antonio Salado Montaña	270.000 Ptas
Art-CO-26/89	D. Rafael A. Adame Fernández	300.000 Ptas
Art-CO-11/89	D. Gabriel Guerrero Gálvez	300.000 Ptas

Art-CO-02/89 D. Juan Ruiz Pino Art-JA-03/89 D. Manuel Navas Serrano Art-JA-05/89 D. Fco. de Asís Sánchez Guerrero Art-JA-02/89 D. Fco. España Carrera y Otros Art-JA-04/89 D. Francisco García Lucha	1.000.000 Ptas 2.083.242 Ptas 891.435 Ptos 6.235.949 Ptos 3.739.500 Ptas
--	--

Sevillo, 29 de septiembre de 1989.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

> RESOLUCION de 3 de octubre de 1989, de la Secretaría General Técnico, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones que se indican, concedidas por la Delegacián Provincial de Trabajo de Cádiz.

La Orden de la Consejería de Trabajo y Bienestar Saciol de 8 de mayo de 1987 convoca ayudas para el desarrollo de los programas establecidos en el Decreto 94/1987, de 8 de abril para promoción y estímulo del cooperativismo y la economía social; lo Orden de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de 20 de abril de 1987 establece los normas de procedimiento para desorrollo del Decreto 96/1987, de 8 de abril, por el que se articulan medidas para la creación o mantenimiento de los unidades de Promoción de Empleo; y la Orden de la Consejería de Famento y Trabajo de 10 de abril de 1989, dicto las normas de procedimiento para la concesión de ayudas dirigídas a incentivar la colocación de trabajadores desempleados de larga duración, establecidas por el Decreto 249/1987, de 14 de octubre.

Con base en las citadas normas se han concedido los ayudas que a continuación se indican:

Subvenciones a Cooperativas y S.A.L. Asistencia Técnica

Perceptor	Importe
Empresa Comunitaria Reunidas S.A.L.	1.250.000 ptas
Sociedad Caoperativa Andaluza «Los Molinos»	400.000 ptas
Sociedad Cooperativa Andaluza «Gadetaxi»	135.000 ptas
Saciedad Caoperativa Andaluza «Vanguardia:	200.000 ptos

Programa Unidades de Promoción de Emplea

Perceptar	Importe
Mancomunidad de Municipias	
del Campo de Gibraltar	13.244.906 ptas
Ayuntamiento de Villamartín	11.566.899 ptas
Ayuntamienta de Ubrique	6,000.000 ptas
Ayuntamiento de Puerto Real	6.000.000 ptas

Programa Andalucía Joven/89

Perceptor	Importe
Ayuntamiento de Barbate	51.810.480 ptas
Ayuntamiento de Puerto Real	13.726.578 ptas
Ayuntamiento de Rota	16.511.316 ptas
Ayuntamiento de Chipiona	14.612.532 ptas
Ayuntamiento de Chipiona	14.612.532 ptas
Ayuntamiento de Tarifa	8.530.254 ptas
Ayuntamiento de Arcos de la Frantera	13.529.760 ptas

Lo que se hace pública en cumplimienta de la dispuesta en el Artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupusto de la Camunidad Autónoma de Andalucia para 1989.

Sevilla, 3 de octubre de 1989. – El Secretario General Técnico, José Millán Villanueva.

ACUERDO de 27 de septiembre e 1989, de la Dirección General de Trabaja y Seguridad Social, por el que se ardena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de trabaja de ámbito interprovincial de Insdustrios Textil de Elaboración de Pelo de Conejo y Fabricación de Fieltras y Sombreros.

Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito Interprovincial de Industria Textil de Elaboración de Pelo de Conejo y Fabricación de Fieltros y Sombreros, recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, en fecha 20.9.1989, suscrito por la representación de la Empresa y las Trabajadores con fecha 11.9.1989, y de conformidad con la dispuesto en el artículo 90.2 y

3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Calectivas de Trabajo, de ámbito Interprovincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones. Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de septiembre de 1989. - El Director General, Ramón Marrero Gómez.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, DE AMBITO INTERPROVINCIAL, PARA LA INDUSTRIA TEXTIL DE ELABORACION DE PELO DE CONEJO Y FABRICACION DE FIELTROS Y SOMBREROS. ANO 1.989

****** CAPITULO 1 ***** DISPOSICIONES GENERALES

SECCION 1a AMBITO TERRITORIAL, FUNCIONAL Y PERSONAL

ARTICULO 1.:AMBITO TERRITORIAL. El presente Convenio es aplicación obligatoria en las provincias de Granada y Sevilla.

Se aplicará esiemiemo en los centros de trabajo ubicados en las citadas provincias aún cuando las empresas tuvieran domicilio social en otra no afectada.

ARTICULO 2.: AMBITO FUNCIONAL.-Este Convenio obliga a todas las empreses que se regian por la Reglamentacion Nacional de Trabajo para las Industrias de Elaboración de Pelo de Conejo y Fabricación de Fieltros y Sombreros, aprobada por la Orden de 12 de Fabrero de 1.948 y cuyas actividades han quedado recogidas en el Nomenclator, anexo a la Ordenanza Laboral Textil, marcado con el No. 21.

Comprende esta actividad a las industrias que se dediquen al cortado y elaboración de pelo de conejo como materia prima. a la fabricación de fieltro-ya sea de pelo o de lana-sai como a los talleres que se dediquen al acabado de sombreros.

ARTICULO 3.: AMBITO PERSONAL - Incluye a la totalidad del personal ocupado por las empresas indicadas en los ámbitos territorial y funcional.

SECCION 2a VIGENCIA, DURACION, PRORROGA, RESOLUCION

ARTICULO 4. YIGENCIA. - Cualquiera que esa la fecha de eu homologación y publicación en el B.O.J.A., el presente convenio entrará en vigor el dia 1 de Enero de 1.989. ARTICULO

articulo 5.. NURACION. La duración del convenio alcanzará hasta el día 31 de Diciembre de 1.989.

ARTICULO 6. PRORROGA - En cuanto a la denuncia y prórroga del convenio, se ajustará a legislación vigente. Se hará por escrito y con un plazo de preaviso mínimo de tree meses.

SECCION 36 COMPENSACION, ABOSORBIBILIDAD, SITUACION MAS BENEFICIOSA

ARTICULO 7.- Las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible y a efectos de au aplicación práctica ser consideradas globalmente.

ARTICULO B. Las condiciones pactadas son compensables en eu totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal o por cualquier otra causa.

ARTICILO 9.- En el orden sconómico, para la aplicación del convenio en cada caso se estará e lo pactado y a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral Textil.

ARTICULO 10: ABSORCION.— Habida cuenta de la naturaleza del convenio, las disposiciones legales futuras, incluidas las relativas a salarios interprofasionales, que impliquen variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos pactados, sólo tendrán eficacia ei, globalmente considerados sumados a los vigentes con anterioridad al convenio, superan al nivel total de estos. En caso contrario, se considerarán abosorbidos por las sejoras pactadas, efectuándose la comparación en forma anual y global.

ARTICULO 11 : RITUACION HAS RENEFICIONA. Las situaciones personales que con carácter global exedan del pacto y sean favorables al trabajador serán respetadas a exepción de los casos contemplados en el Anexo 1 del presente convenio.

. La interpretación de lo dispuesto en esta sección es de la competencia de la Comisión Mixta.

SECCION 4a VINCULACION A LA TOTALIDAD

ARTICULO 12.- Establecido el principio de unidad e indivisibilidad de las condiciones pactadas, en el supuesto de que la Consejeria de Trabajo no aprobara alguno da los pactos esenciales del convenio de modo que éste, quedase desvirtuado fundamentalmente, quedará sin efecto, debiéndoss reconsiderar su ARTICITO contenido:

SECCION 5a COMISION MIXTA

ARTICULO 13.-

ARTICAMO 13.
1) Para vigilar el cumplimiento del convenlo, y con el fin de interpretarlo cuando proceda, se podra constituir una Comisión Mixta en el plezo de 15 dias a contar desde la fecha en que una de las partes propongs a la otra su constitución.

2) Este comisión de formará por seis miembros: un

Presidente, un Secretario y cuatro Vocales (dos empresarios y dos trabajadores), y los assecres que las partes designen.

3) El Presidente y el Secretario serán elegidos por los Vocales.

4) Las reuniones de la Comisión se celebrerán en petición de cualquiera de las partes. Las convocatorias serán cursadas por el Secretario.

cualquiera de las partes. Mas sollitationes es tomarán considerando que cada una de las sepresentaciones, cualquiera que sea el número de los vocales presentes, tiene un voto.

6) Será de la competencia de la Comisión Hixta regular su propio funcionamiento en lo que no esté previsto en las presentes

SECCION Ba

ARTICULO 14.— No podrá realizarse ningún convenio colectivo. pacto de grupo, acuerdo territorial, funcional o de empresa eobre las materias convenidas ein conocimiento de la Comisión Mixta. Por elio, antes de concluir o firmar cualquier acuerdo de los anteriormente reseñados, deberá ponerse en conocimiento de la Comisión Mixta para que ésta pueda hacer las advertencias o poner los reparos que considere oportunos acerca de las materias, condiciones y regularización sobre las que pretenda pactar.

ARTICULO 15.- En el caso de existir disparidad entre las partes deliberantes y la Comisión Mixta acorca de si el pacto propuesto interpreta las directrices generales del convenio, se convocará una reunión conjunta en la que se expondrán los respectivos puntos de vista y de la que se levantará acte que succribirán todos los reunidos.

****** CAPITULO II *****

ORGANIZACION DEL TRABAJO

SECCION 1a

ARTICULO 16. Se reconoce a las empresas afectadas por el presente convenio la facultad de establecer los sistemas de organización y racionalización del trabajo que estime más interesante, sujetándose a tal efecto a los preceptos contenidos en el capítulo II de la Ordenanza Laboral Textil y disposiciones vigentes en cada momento.

SECCION 2a

CLASIFICACION

ARTICULO 17 - La inclusión en el Reglamento de Regimen Interior de cada empresa de definiciones, clasificación y calificación de oficios de categorias no previetas en la Ordenanza Laboral sue anexos y en este convenio, se llevará a cabo previa ación de la Comisión Mixta.

ARTICULO 18.- Los productores clasificados en el Anexo 21 de la Ordenanza Laboral Textil:descaparrador, mojedor de pieles, apertura y estirado de la piel, ousjador, batanador, tintorero, enconador, aprestador, planchador, prensador y pelador, cortador y rebordeador de alas, modelador y repeasador que tienen asignadas calificaciones de 1,05 y 1,10 disfrutarán de una calificación, en virtud de lo pactado, de 1,15.

ARTICULO 19.- Cualquier puesto de trabajo podrá ser ejercido indistintamente por hombre o mujer, excepción hecha de los casos específicos que determina la legislación vigente.

ARTICULO 20.- Los productores que al amparo de la reglamentación de 12 de Febrero de 1.948 han alcanzado las categorias profesionales de Oficiales de la. y Oficiales de 2a. definidas en el ártículo 19 de aquella Reglamentación derogada, tendrán asignada una calificación o coeficiente de 1.35 como beneficio establecido ad personam y considerados a axtinguir una vez se remelvan por cualquier causa los respectivos contratos de trabajo.

****** ARTICULO III ******

CONDICIONES ECONOMICAS

SECCION 1a

REGULACION SALARIAL

ARTICIDO 21.- El eistema retributivo se somete en un todo s lo dispuesto en la Ordenanza Laboral Textil. Los salarios mínimos y de cotización serán los que determinen las disposiciones vigentes con carácter general en cada momento.

ARTICUMO 22.- Los salarios establecidos pers les distintas calificaciones serán los recogidos en la tabla salarial adjunta.

ARTICHO 23 - Tendrán la consideración de mensual el siguiente personal:

a) Personal administrativo.
b) Personal mercantil, con excepción del encargado de al Oficial auxiliar de almacén, Mozo de almacén y Mozo cobrado c) Personal Tecnico y Directivo: Director Tecnico. Titulado y Tecnico no titulado. almacés.

ARTICULO 24.: GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS. Todo el personal afectado por el presente Convento recibirá 30 dias de afectado por el presente Convenio recibirá 30 dias gratificación extraordinaria en los meses de Julio y Diciembre.

ARTICULO 25.:GRATIFICACION EXTRAORDINARIA AL PERSONAL QUE PRESTE SERVICIO MILITAR. Durante la presteción del Servicio Militar, tanto obligatorio como voluntario, los trabajadores percibirán las pagas extraordinarias de Julio y Diciembre como si es encontrasen en activo.

ARTICULO 28.: PARTICIPACION EN ERNEFICIOS. - En concepto de participación en beneficios, además del 6% que estipula el artículo 89 de la Ordenanza Laboral, las empreses abonarán un 4% sobre el salario pare la actividad normal incrementado con el premio de antigledad, en el eupuesto de que el indice de suesencias al trabajo del trabajador a título individual, no sobrepase les 8 horas el mes. Este concepto se devengeré mensualmente. No tendrán consideración de ausencias al trabajo las previetas en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

ARTIQUIO 27.: REVISION I.P.C..- En el caso de que el Indice de Precios al Consumo (I.P.C.), establecido por el I.N.E. registrara al31 de Diciembre de 1.989 un incremento euperior al 6.1 respecta a la cifra que resultara de dicho I.P.C. al 31 de Diciembre de 1.988, so efectuará la revisión salarial, tan pronto se constate oficielmente dicha circunstancia. en el exceso sobre la indicada cifra. Tel incremento se abonará con efectos de primero de Enero de 1.989, sirviendo por coneiguienta, como base de dicho cálculo para el incremento selarial que se pacte en el próximo convenio y para llevarlo a cabo, es tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en dicho año.

El porcentaje de revisión resultante guardará, en todo caso, le debida proporción en función del nivel salarial pactado inicielmente en este Convento, a fin de que aquel se mantenga idéntico en el conjunto de los doce meses.

ARTICULO 28.- Los etrasos motivados por la tardía entrada en vigor del presente convenio se abonarán antes de los 90 diss posteriores al de su firma.

SECCION 2a.

JORNADA. VACACIONES Y OTRAS CONDICIONES DE TRABAJO

ARTICULO 29.- La jornada laboral eerá de 40 horae semanales equivalentes a 1.816 horas anuales. La distribución de dicha jornada se herá dentro de cada empresa de mutuo acuerdo entre las

ARTICULO 30.: ORDENACION DE LA JORNADA.— Respetando el número de horas anuales de trabajo convenidas, su distribución semanal podrá superer las 40 horas de trabajo, con el limite de 9 horas diarias y 45 semanales durante dias, continuos o discontinuos, en módulos semanales. El exceso de horas trabajado se compensará en los periodos de menor trabajo. La forma de compensación se decidirá de común acuerdo entre el empresario y los representantes de los trebajadores, o en su defacto, las horas de exceso se acumularán para descanear en dias completos. En ambos casos, los trabajadores afectados esrán preavisados con un minimo de 15 dias.

En aquellas empresas en que se trabajs en régimen de uno o dos turnos, la distribución de la jornada que supere las 40 horas semanales, se realizará de forma tal que posibilite la liberación de los sábados.

Se pacta la jornada continuada durante cuatro meses ininterrumpidos entra el 1 de Junio y el 31 de Octubre de cada

ARTICULO 31.- El periodo anual de vacaciones será de 30 dias naturales.

ARTICULO 32.: AUSENCIAS RETRIBUIDAS - Durante la vigencia del presente convenio, las empresas autorizarán, y en consecuenciae, los trabajadores gozarán, sin necesidad de justificación y en la forma y condiciones que se dirán, de dos dias de ausencia retribuidos y no recuperables. La retribución será la equivalente a la actividad normal.

Dichae ausencias se concederán previa solicitud del trabajador con 8 dias de antelación, salveguardando en todos los casos los intereses de la organización del trabajo y las nacesidades de producción de cada sección o departamento y sin que el número de ausencias simultáneas supere un número de trabajadores tal que perturbe la normalidad del proceso

Las empresas podrán regular las susencias en forma colecti acordando con los representantes de los trabajadores la forma realizarlas que mejor convenga a los intereses de los partes.

En cualquier caso, les ausencias se disfrutarán dentro del año natural.

Las citadas ausencias ecrán concedidas en proporción a la jornada realizada durante el año en aquellos casos de trabajadores cuyo contrato establezos una jornada anual de menor duración que la establecida en el convenio.

No se tendrán en cuenta las ausencias de referencia efectos de determinar el indice de absentiamo para el cálculo percepción de la participación en beneficios.

En el supuesto de que, con posterioridad a la firma de este convenio llegase a reducirse la jornada de trabajo vigente hesta este momento, bien see como consecuencia de disposición legal, pacto o scuerdo de ámbito funcional superior al de este convenio y que puedan afectar a las empresas incluidas en el mismo, quederán tales dias de ausencia retribuida absorbidos en la citada reducción de jornada hasta donde alcanzare.

SECCION 3a

INDEMNIZACIONES

ARTICULO 33.: INDEMNIZACION AL PRESONAL QUE CESE POR JUBILACION.Como premio al trabajador que heya prestado servicios en la
empresa durante más de 20 años, se establece una indemnización
especial de tres mensualidades de la retribución total que
percibe en el momento del cese por jubilación.

La percepción de diche indemnización queda condicionada a que el trabajedor es jubile dentro de un plazo máximo de los seia meses siguientes a la fecha en que ae cumple la edad previata parala jubilación, según la legislación sobre Seguridad Social, o al menos solicite la jubilación dentro del plazo ein obstaculización posterior por su parte para el trámite dei

De igual derecho disfrutarán los trabajadores a quienes las disposiciones transitorias 2a y 3s de la vigente Ley de Seguridad Social reconoce el derecho a la jubilación a partir de los de años.(ver ANEXO I)

SECCION 4a.

OBRAS ASISTENCIALES

ARTICULO ESC. CAMPLEMENTO DE LA DIECCE. CAMPLE DE INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA DERIVADA DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE.— Las empresas abonarán a los trabajadores en situación de baja por enfermedad o accidente un complemento con basta el 100% de los respectivos salarios compuestos de base, más antiguedad, más 6% de Beneficios, más partes proporcionales de pagas extraordinaries, a partir del dia 52 de la baja. Este complemento quedará sin efecto a partir del dia en que las presetaciones por L.L.T. que abona la Seguridad Social alcancen el 100% de las actuales tarifae de cotización de acuerdo con las distintas categorias profesionales. (ver ANEXO I).

ARTICULO 35: BOLSA DE ESTUDIOS.— Los hijos de aquellos trabajadores aspecificados en el apartado 3o. del Anexo la este convenio, comprendidos entre 6 y 10 años, percibirán una bolsa de astudios de 8.000 Ptas. anuales, pegaderes proporcionalmente en los meses de Enero, Octubre y Abril (ver ANEXO I).

ARTICULO 38.: EXEDENCIA POR MATERNIDAD.— Se amplio el plazo postparto para poder acogeros a esta exedencia de 30 a 45 dias. lo cual supone una mejora de dos semanas a aquellas trabajadoras que es acojan a esta situación.

DISPOSICION ESPECIAL

CANON DE NEGOCIACION.— Con objeto de sufragar los gastos ocasionados en la negociación del presente convenio, las empreses descontarán de la retribución de los trabajadores incluidos en su ámbito de aplicación, la cántidad equivalente a 10% del incremento salarial correspondiente a una meneualidad, por cade trabajador, cualquiera que sea la naturaleza de su contrato, que deberá ser ingresada a nombre de las organizaciones sindicales intervinientes en la negociación, en las entidades bancarias que se determinen.

La citada cantidad se descontará unicamente a aquellos trabajadores que comuniquen a la empresa su expresa conformidad por escrito, haste tres meses después de la publicación del Convenio en el Boletin Oficial.

La cantidad resultante se distribuirá entre organizaciones eindicales participantes en la negociación Convenio en proporción al número de representantes en la Comi

*********** TABLA DE GALARIOS PARA 1.989 ***********

UNTUAGI					-	 BASE DI	
Ayudante			٠.			1.342,80	
1						1.758.63	
1.15					-	 1.773.61	
1.20			٠.			1.794.48	
1.25						1.826.~	
1.35						1.883.71	
1.40						1.914.22	!
1.45						1.955.08	;
1.55						2.052.53	:
1.60						2.102	
1.75			•			2.234.52	:
1.80	-	•				2.286.29	ı
1.90						2.366.79	1
2.05			٠.			2.521.51	
2.20						2.648.32	
2.35						 2.790.05	ò

2.70		•	٠.					-	.3.117.98
3.20	-			•	•	•	•		3.582.09

- \$25566444444 ANEXO I 44444444444

MEMORIA DE LA REUNION MANTENIDA EN ANTEQUERA EL 8 DE JUNIO DE 1.788 ENTRE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y LAB EMPRESAS MEYCAN DE GRANADA E INDUSTRIAS SOMBRERERAS ESPAROLAS SA, DE REVILLA.

El hecho de que el Convenio Interprovincial para la Industria Textil de Elaboración de pelo de conejo y Fabricación de fieltros y sombreros, afecte en la actualidad a sólu dos empresas con escasamente 50 empluados en conjunto, aconseja la conveniencia, aceptada en principio por las diferentes partes, de buscar las vias que permilla la integración del citado Convenion el general del lustil la Confección, del que en la practica, se vienen adóptando deude hace varios eños los aspectos fundamentales casi en au totalidad. fundamentales casi en su totalidad.

Actualmente existen puntos de divergencia entre ambus Convenios producidos tras muchos años de negociaciones independientes. En lineas generales, nuestro Convenio es superior al Textil en los aspectos sociales e inferior en los salariales. Así pués pare lleger a la integración, le principal dificultad con la que se encontrorian las empresas sería la deverse obligadas a efectuar un mayor desembolso económico, mientras que por su lado los trabajadores habrían de ceder parte de las mejoras sociales de las que ahora disponen.

Buscar un compromiso para hallar una solución que no resulte miado grayosa para nimono de los interesados ha mido el to de estas conversaciones de las que se ha levantado le tente ACTA:

ASISTENTES: EMPRESAS

HEYCAN - D.Ramiro Candenas 1988 - D.Esteban Roche

TRABAJAPORES: HEYCAN (UGT) - D.Francisco Peralta 1SESA " - D.Antonio del Rio

ASESORES: Por las empresas - D. Manuel Herrera Por los trabajadores-D.Jesus M.Ruiz

-U-U=()=()=()=()=()=()=0=0=0=0=0=0=(--

Antequera(Malaga)& las 10 horas del dia 8 de in the strength of the strengt

- 1) MODIFICACIONES AL ARTICULO 34(COMPLEMENTO DE LA PRESTACION ECONOMICA POR INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA DERIVADA DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE
- a) Fodrán beneficiarse de este complemento aquellos trabajadores que se hallen fijos en plantilla el 1 de Enero de 1.988.
- b) So amplia el plazo pera tener derecho a la percepción de este complemento en 15 días (empezará a cobrarse a partir del día 60 desde que se produzca la baja). Dicha ampliación se irá implentando de amera proporcional cada año mientras dure el poriode de integración.
- 1) MODIFICACIONES AL ARTICULO 35 (BOLSA DE ESTUDIOS) .-
- e) he limite su vigencia hasta el 31 de Diciembre de 1.997.
 b) Tendran derecho a percibirla aquellos trabajadores que se hellen fijos en plantilla el 1 de Enero de 1.988.
 c) Se cifra en una cantidad fija anual no modificable de 8.000.-
- 3) ARTICULO 33 (INDEMNIZACION AL PERSONAL QUE CESE POR JUBILACION)
- En el momento en que se llegue a la piena equiparación salarial, será adoptado en la cuantía y condiciones que apareccan en el Artículo 35 del actual Convenio General Textil (Premio de
- 4) ORDENACION ANUAL DE LA JORNADA.— Se adopta el Artículo 39 actuul Convenio General Textil en los mismos términos en que halla redactado. De las horas dispuestas en dicho artículo cepresas 'podrán ir haciendo uso proporcionalmente durante años previstos hasta la total integración.
- 5) TABLAS SALARIALES.— En las adjuntes * la presente ACTA sidó integrado en la base los pluses de transporte (Art.30 Convenio de 1.987), de Convenio (Art.24 del Convenio de 1.98 el complemento condicionado a la asistencia (Art.29 del Convenio 1.987).
- 6) PERIODO DE INTEGRACION:— Será de un maximo de 5 años a conter desde el 1 de Enero de 1.988. Las diferencias existentes entre las tablas salariales de nuestro convenio y las del Textil (Confección) serán supriesidas mediante la aplicación de un exceso sobre los porcentajes de aumentos salariales que se acuerden durante los citados 5 años a aquellas categorias que lo precisen hasta su equiparación.

Terminó la reunión a las 18 horas del dia al principio

CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económico y Comercio, por la que se hocían públicos cuotro subvenciones concedidos por lo organización de certámenes comerciales. (BOJA núm. 74, de 22.9.89).

Advertido error en el texto de la Resolución, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 74 de fecha 22 de septiembre de 1989 se transcribe a continuación la aportuna rectifi-

En la página 4.229 y en relación con el Expediente FYC-AL-43/

Perceptor: Confex (Consorcio para la organización de Ferias y Exposiciones de El Ejido).

Certamen: Exponiente'89.

Subvención: dande dice: 200.000 ptas, debe decir: 250.000 ptas.

Sevilla, 3 de octubre de 1989

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1989, Instituto , Andaluz de Reforma Agrario, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de dos explotaciones en la finca Peñuelas, zona de Novahermosa, sita en el término municipal de Sierra de Yeguas, de la comarca de reforma agraria de Antequera. (Rès. P-116/89).

De acuerdo con lo discuesto en el Título III de la Ley 9/1984, de 3 de Julio, de Reforma Agraria y en el Capítulo IV de su Reglamento, aprobado ocr Decreto 402/1,986, de 30 de Diciembre (BDDA 20 de Enero de 1,987), en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de Enero de 1,973.

Realizados: los trámites correspondientes y en uso de las stribuciones que tengo conferidas.

RESUELVO:

Artículo primero. - Convocar concurso para la adjudicación régimen de concesión administrativa, de dos explotaciones agrarias de carácter comunitario en Sierra de Yeguas (Málaga).

La superficie y tamaño de las entidades asociativas agrarias admisibles al concurso se detalla en el anexo I de esta Resolución.

Artículo segundo.— Las Basas del Concurso se expondrán al público a partir de la oublicación de esta Resolución en el B.O.J.A.; en los Servicios Centrales del I.A.R.A., sito an la ayda. República Argentina Sé Pitè, Sevilla, en la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Malaga, Avda, de la Aurora. 47, 22 y 35 planta, 19002, Málaga; en la Gerencia Comarcal del I.A.R.A., c/ Cvelar y Cid, nº 10, 27200 Antequera (Málaga); // en el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas.

Sedrán tomar parte en el concurso, las entidades asociativas de orimer grado que tengan por objeto la explotación comunitaria de la tierra y que reúnan los siguientes requisitos, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitodes:

- · A Requisitos de los miembros asociados a las entidades solicitantes:
 - a) Ser español y mávor de 18 años.
 - b) Tener la condición de agricultor profesional, obrero agricola. Técnico, jóven de orimer emoleo ó emigrante retornado, en las condiciones que se establecen en el apartado 2 de la Base VII.
 - c) Estar licenciado o exento del Servicio Militar o justificar que su realización no perjudicaría, a juicio del I.A.R.A., el cumplimiento de las obligaciones que han de ser asumidas por la entidad asociativa agraria.
 - d) En el caso de ser propietario, emoresario agrario o trabajador agrícola por cuenta propia, que el rendimiento orevisible de su propiedad o embresa, sumado al de la explotación que se le adjudique, en su participación correspondiente, no supere en tres veces

- el salario mínimo interprofesional. A estos efectos la estimación del rendimiento medio de las exolotaciones que salen a concurso, en la participación forrespondiente a cada asociado es equivalente al salario mínimo interprofesional.
- e) Que el solicitante no realice una actividad lucrativa no agraria y ningún miembro de la unidad familiar ejerza actividad alguna sujeta a Licencia Fiscal, ni cualquier otra, que produzca ingresos superiores a dos veces el salario minimo interprofesional.
- f) En cualquier caso, en la fecha de finalización del olazo de presentación de solicitudes. la renta de la unidad familiar por todos los conceotos no oodrá superar el doble del salario minimo interprofesional.
- B Requisitos exigidos a las entidades asociativas que participen en el concurso:
 - a) Las entidades asociativas de primer grado deberán componerse, en su caso, por el número de socios entre el mínimo y el mássimo que para cada tipo de explotación establece el anejo I de las Bases.
 - El número de socios que tengan la condición de técnico o de ioven de primer emoleo, no podrá ser superior a la tercera parte de los asociados.
 - b) las referidas entidades deberán estar legalmente constituidas con anterioridad a la finalización del olazo cara la presentación de solicitudes que establece la Base 19, apartado 2.
 - c) El ámbito territorial de la actividad de la entidad, recogido en sus Estatutos, deberá comprender necessariamente las tierras objeto del concurso de adjudicación.
 - Los afectados deberán comprometerse a realizar los cursos de formación que establezca el I.A.R.A.
 - 7.- La falta de alguno de los requisitos exigidos para las entidades candidatas, determinará la exclusión del concurso de la entidad.

Artículo cuarto.-

- Las entidades solicitantes deberán presentar, referida a cada uno de sus asociados, la documentación siguiente:
- a) Solicitud-tipo, según el modelo que se facilitará en las unidades indicadas en el artículo segundo, debidamente cumplimentadas.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Certificado del Instituto Macional de la Seguridad Social acreditativo de que el solicitante se encuentra afiliado y en situación de alta al R.E.A. así como relación de los períodos cotizados a dicho Régimen. Todo ello referido a la fecha de aublicación de la convocatoria del concurso.
- A relición de la entidad, realizada durante el plazo de prasentación de solicitudes, el I.A.R.A. codrá recabar del I.N.S.S. certificación colectiva de afiliación y períodos cotizados para el conjunto de los miembros de la entidad.
- d) los solicitantes menores de 35 años deberán presentar fotocopia de la Cartilla Militar o documento que acredite estar licenciado o exento del Servicio Militar.
- a) Certificado de la Delegación de Hacienda de que ni el solicitante, ni ninguno de los miembros de su unidad familiar, están dados de alta en Licencia Fiscal, salvo lo contemplado en los apartados e) v f) del punto A, de las Bases del Concurso.
- f) Certificado de la Delegación de Hacienda de oue ninguno de los miembros de la unidad familiar del solicitante ha presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes al ejercicio anterior. En caso contrario, fotocopía comoulsada de la «Otima declaración realizada.
- n) En el caso de ser probletario o empresario agrario. Certificado del Secretario de la Câmara Agraria, o en su caso, del Excmo. Ayuntamiento, acraditativo de la superficie de la que es titular la unidad familiar y del régimen de tenencia de tierra, clase de cultivo (secano, regadio, etc), y declaración jurada de no poseer propiedades en otros términos municipales.

- h) Los que fueron arrendatarios, aparceros o trabajadores fijos de las tierras objeto del concurso, hasta el momento de su adquisición por el I.A.R.A.. o el I.R.Y.D.A. en su caso, deberán presentar documento acraditativo de tal circunstancia.
- i) Los trabaladores eventuales de la finca, o del término municipal donde está enclavada la evolutación, o demás runicipiona, aportarán destificación del Instituto Nacional de la Equividad Social sobre las jornadas reales realizadas en el serioda de ciaco años anteriores a la conocatoria del concurso, //o certificado del Avuntantento o del Instituto Nacional de Evoleo, sobre las jornadas realizadas, tanto en el antiquo Empleo Comunitario como en el Plan de Empleo Rural.
- j) Para los solicitantes residentes en la Comunidad Autónoma Andaluza, con una antiguedad superior a 12 meses contados desde la fecha de publicación de esta resolución, certificado de ampadronamiento expedido por el Secretario del Ayuntamiento, con expressión de la fecha de alta en el Padrón Municipal.
- k) Certificado de cursos realizados sobre prácticas agrarias v coderativismo o diploma acreditativo de la asistencia a los mismos.
- No obstante lo anterior. y siempre con anterioridad al período de vista del excediente, el I.A.R.A. podrá recabar de los solicitantes la documentación comblementaria que estime necesario para una correcta verificación de los requisitos y de los méritos alegados con los concursantes.
- Deberán presentar además de la señalada en el punto anterior oara cada niembro. la documentación siguiente, referida a la entidad:
- a) Solicitud-tipo, por duplicado, se facilitará en las unidades indicadas en el artículo segundo, debidamente cumplimentadas.
- b) Cartificación del Acta de constitución de la entidad y relación actual de socios.
- c) Comia de los Estatutos por los que se rige.
- d) Certificado de inscrípción en los Registros de Entidades Asociativas Agrarias.
- e) Plan de Explotación que oropone la entidad referido a uno de los dos lotes objeto del concurso.

Artículo quinto.-

- 1. Las solicitudes, dirigidas al Presidente del I.A.R.A. se presentarán en los Servicios Centrales del I.A.R.A. (Avda. República, nº 25, 5ª planta. Edificio Buenos Aires. 41011, Sevilla). en la Dirección Provincial del I.A.R.A. de Málaga, (Avda. de la Aurora, 47, 2ª v 3ª planta, 29002 :Málaga) y en la Serencia Comarcal del I.A.R.A. (Calle Divelar y Cid, nº 10, 10 planta, 29200 Antequera, Málaga), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Administración de la Comunidad Autóroma de Andalucía.
- 2. El placo de presentación será de dos meres a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucia, ampliandose dicho placo en 30 días para las solicitudes de entidades asociativas agrarias constituidas por emigrantes andaluces en disposición de retornar a la Comunidad Autónoma.
- Las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria carecen de validez, por lo que deberán efectuarse de nuevo ajustándose a las exigencias del presente concurso.

Sevilla, 28 de septiembre de 1989. – El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

2115.10 I

EXPLOTACION "PERUSLAS"	SUPERFICIE (HAS)	NUMERO DE SOCIOS MINIMO MAXIMO
Lote "A"	176-59-43	12 13
Lote "B"	108-40-00	11 12

ANEJO II

RAREMO REGULADOR DEL CONCURSO DE ADJUDICACION DE IIERRAS EN LA FINCA "PERUELAS" DE SIERRA DE YEQUAS (MALAGA)

DATOS RELATIVOS A LOS ASOCIADOS

A. 1.	Los aue fueron	arrendatarios o	aparceros de	las	•		
	tierras hasta el	momento del acue	rdo de inicia	ción .			
	del expediente de	'adquisición' por.	el I.A.R.A., s	alvo	. "	٠.	
	cuando le sea im	outable una inad e	cuada exolota	ción	•		
=	de las tierras (incompatible con	la puntuación	del			•
	Apartado A.4)				. 60	punt	05

1. De 18 a 25 años cumplidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes......10 ountos

C.2. De 26 a 45 años......15 puntos

0.1. Residencia de un ลกับ con anterioridad a la fecha de publicación de concurso, en Sierra de Yeguas......10 puntos

 Residencia en los municipios de la Comarca de Reforma Agraria de Antequera no incluidos en el apartado anterior.

D.4. Residencia en los restantes municipios limitrofes 5 puntos

DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

. Sor cada cambaña agricola completa en que la entidad asociativa haya desarrollado la actividad empresarial agraría con dedicación regular de todos sus miembros y asumiendo el riesgo inherente a la misma, se concederán diez puntos hasta un máximo de60 ountos

H. Por valoración del Plan de Explotación hasta un

Por cada socio emigrante del sector agrario retornado a la Comunidad Autónoma desde cualquier caís extranjero, ocho ountos y por cada socio Test o drueba de potítud comperativa, hasta un máximo..20 ountos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de septiembre de 1989, por la que se asigna la clasificación definitiva al Centro Privado de Bachillerato Alborón, de Marbella (Málaga).

Ilmo: Sr.

Examinado el expediente del Centro privado «Alborán» de Marbella (Máloga) en solicitud de la clasificación définitiva como Centro homologado de Bachillerato;

Resultando que dicho expediente ha sido presentado en tiempo y forma reglamentarios, siendo informado favorablemente por el Servicio Provincial de Inspección y elevándase propuesta par la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, can valoración de su rendimiento educativa después de haber funcionado con clasificación provisional durante tres cursos;

Considerando que el Centro que se expresa reúne todos las requisitos exigidos para la clasificación definitiva correspondiente, especificados en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 (BOE

del 15);

..20 puntos

6 puntos

Vistas la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6), la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación, de 3 de julio de 1985 (BOE del 4) y las Ordenes ministeriales de 12 de abril de 1975 (BOE del 18) y 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), que establecen los requisitos necesarias para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanza de Bachillerato.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato al Centro que se relaciona, con los efectos previstos en los artículos 1 4 y 24.2 de la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación, pudiendo ser madificado el tipo de clasificación se variasen las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente, de producirse cualquier modificación que afecte a cualquiera de los dotos con que se clasifica dicho Centro, habrá de solicitarse por el interesado la oportuna reclasificación.

o la oportuna reciastricación. Provincia: Málaga. Municipio: Marbella. Localidad: Marbella. Denominación: «Alborón». Código del Centro: 29601781. Domicilio: Urbanización Ricmar, s/n.

Titular: Colegio Los Molineros, S.A.
Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 4 unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

La presente clasificación anula cualquier otra anteriar y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Dacentes, y el Centro, en sus escritos, habrá de referirse o su Orden de clasificación definitiva, que reproducirá en cuanto le afecte. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria, mediante la opartuna autorización, na podrán utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 11 de septiembre de 1989.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

4. Administración de Justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. ONCE DE MA-DRID Don Francisco Carmona Pozas en sust, reglamentaria magistrado de trabajo número once de los de Madrid y su provincia.

Hago Saber: Que par providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Unián Ibérica Migar S.A. contra Tesorería Territorial-Juan Francisco Pizarro Ortola y otros en reclamación por prestaciones registrado con el n° 394/89 se ha acordado citar a Juan Francisco Pizarro Ortola en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veinte de diciembre de 1989 a las 9,20 horas de su mañana, para la celebración de los actas de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, de esta Magistratura de Trabajo número 11 sita en la calle Hernani n° 52 debiendo comparecer personalmente o mediante persono legalmente apoderada, y con todos los medios de pruebo de que intente valerse, con la advertencia de que es única convacatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Juan Francisco Pizarro Ortola se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, 27 de septiembre de 1989. – El Magistrado de Trabajo, El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. DIEZ DE MADRID

SENTENCIA.

En Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Yo, Mercedes Marcuello Moreno, Magistrada en sustitución del Juzgada de los Social núm. Diez de los de Madrid y Provincia, pronuncio

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

Habiendo visto los presentes autos, en reclamación por cantidad, seguidos a instancias, como parte actora de D. Ignacio Casaseca Jiménez y otros, representados por D. Luis Suárez Machota, letrado, contra y como parte demandada Empresa Beretta, S.A. y Comisión de Vigilancia de Beretta, S.A., deduciéndose de los mismos los siguientes:

I. ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. Que la demanda tuvo entrada en el Registro del Decanato de estos Juzgados de lo Social, el día 28.3.89, correspondiendo a este Juzgado para su tramitación, siendo dictada Providencia el día 6.4.89 admitiéndose a trámite, señalándose para los actos de juicio el día 18.9.89.

Segundo. Que celebrado juicio el día 18.9.89 se aportaron como pruebas las que obran en autos, con el resultado que allí aparece.

Tercero. Que en la tramitación de estos autos se han observado las prescipciones legales.

II. HECHOS PROBADOS

Primero. Que los actares prestan sus servicios a la demandada con la cotegoría, antigüedad y salarios que se dicen en sus respectivas demandas, que se dan por reproducidos por remisión. Segundo. Que la empresa adeuda a los actores las cantidades señaladas en el ordinal tercero de sus respectivas demandas y al que nos remitimos.

Tercero. Las demandadas incomparecieron al acto del juicio, pese a su citación en legal forma.

Cuarto. Se intentó previo octo de concilioción ante la D.M.A.C. sin efecto.

Siendo de aplicación a los mismos los siguientes:

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. No compareciendo las demandadas pese a su citación en forma, llamadas a prestar confesión judiciol incidiendo pues en lo previsto en el art. 81 L.P.L., en su párrafo segundo, procede tener a esta parte como confesa en los hechos de contrario alegados y probados, estimando las demandas rectoras de los presentes autos, en toda su extensión y a tenor de lo dispuesto en los arts. 4.27, 29 y 31 Ley E.T.

Segundo. Que de acuerdo con lo dispuesto en la L.P.L., contra esta Sentencia no cabe recurso alguno, lo que se odvertirá a las partes en su notificación.

Por todo lo anteriormente dicho:

FALIO

Que en atención a todo ello y por la autoridad que me confieren los arts. 117 de la Constitución Española y 1 de la L.O.P.J., he decidido.

Estimando las demandas interpuestas por los actores contra Empresa Beretta, S.A. y Comisión de Vigilancia de Beretta, S.A., debo condenar y condeno a las demandadas a que abone o los actores en concepto de diferencias salariales las cantidades siguientes:

D. Ignacio Casaseca Jiménez
D. Fidel Marugán Torres
D. Joaquín Fernández Avilés 197.153 Ptas.
D. Bernardo Gutiérrez Mata
D. Ismael Catalán Culebras 203.199 Ptas.
D. Casimiro Rasero Masero 246.828 Ptas.
D. Feliciano Martín González 269.822 Ptas.
D. Julio Sanz de la Torre
D. Agustín Lanciano Domínguez
D. Ramón García López
D. Antonio Palomo Sánchez 216,606 Ptas.
D. Manuel Gutiérrez Mota

Estas cantidades deberán ser incrementadas en un 10% como intereses por demora en el pago.

Notifiquese esta resolución a las partes, odvirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por ésta mi sentencia, que se unirá por su orden ol Libro de Sentencias de este Juzgado de lo Social, llevándose certificación de la misma a los presente autos, lo pronuncio, mando y firmo.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de controto de asistencia técnico. (FX89000011) (Res. P-121/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Asistencia Técnica que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Tratamiento químico contra la plaga del pulgón en 10.265 Has. en las provincias de Almería, Granada y Jaén».

Fecha de adjudicación definitiva: 25 de septiembre de 1989. Importe de adjudicación: 9.980.000 ptas. Empresa adjudicataria: Faasa.

Sevilla, 28 de septiembre de 1989 – El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

> RESOLUCION de 29 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FH89000009) (Res. P-126/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Contratactán Directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: Construcción de dos áreas recreativas en Almonaster la Real y Rosal de la Fra.

Fecha de adjudicación definitiva: 20 de julio de 1989. Importe de adjudicación: 12.571.143 ptas.

Empresa adjudicataria: D. Francisco Lucas Ramírez.

Sevilla, 29 de septiembre de 1989 – El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

> RESOLUCION de 29 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencio técnica. (88.154) (Res. P-122/89).

Esta Presidencia, de conformidad can lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Contratación Directa; de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: Contratación de la Asistencia Técnica para redacción del proyecto de captación, impulsión, electrificación y balsas para la transformación en regadía la zona del Donaio Cota 400. fecha de adjudicación definitiva: 24 de julio de 1989. Importe de adjudicación: 17.360.000 ptas. Empresa adjudicataria: Ingeniería Civil Internacional S.A.

Sevilla, 29 de septiembre de 1989 – El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con odmisión previa para la contratación de obras. Obra afecta al PER-75%. (FS89000021) (Res. Q-157/89). (PD. 1274/89).

Se anuncia Subasta can admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Tratamientos Selvícalas en los términos municipales de El Madroño y Aznalcállar en la provincia de Sevilla».

Presupuesto tipa de licitación: 42.068.278 Pts.

Plazo de ejecución: 5 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Closificación requerida: Grupo K Subgrupo ó Categoría e. Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de este Organismo, o enviadas por correo, antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles cantadas a partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de

Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado. (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituta, sito en Avda. República Argentina, 25-5º planta, Sevilla

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el décimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de septiembre de 1989. – El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

> RESOLUCION de 29 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta sin admisión previa poro lo contratoción de obras. (FM89000033) (Res. Q-156/89). (PD. 1275/89).

Se onuncia Subasta sin admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Construcción de Obras Transversales de Mampostería Gavionada, en Perímetro III de la Cuenca del Río Guadalhorce en la provincia de Málaga».

Presupuesto tipo de licitoción: 50.077.207 Pts.

Plazo de ejecución: 12 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo E Subgrupo 7 Categoría e. Fianza provisional: Dispensado según Real Decreto 1883/1979

de I de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Décima del Pliega de Cláusulas Administrativas Particulares,

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación; Las proposiciones serán presentadas en el Registro Generol de este Organismo, o enviadas por correo, antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse par correo, se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado. (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el décimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatorio.

Sevilla, 29 de septiembre de 1989. – El Presidente, Francisco Vázquez Sell

> RESOLUCION de 29 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta sin admisión previa para la contratación de obras. (FM89000039) (Res. Q-155/89). (PD. 1276/89).

Se anuncia Subasta sin admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Construcción de Obras Transversales de Corrección en los Arroyos Salado y Otros, del perímetro VII de la Cuenca del Río Guadateba en la provincia de Málaga.

Presupuesto tipo de licitación: 50.222.696 Pts.

Plazo de ejecución: 12 meses contadas desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupa E Subgrupo 7 Categoría e. Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particula-

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de

Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de este Organismo, o enviadas por correo, antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamenta General de Contrata-ción del Estado. (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5º planta, Sevi-

lla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el décimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de septiembre de 1989. - El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

> RESOLUCION de 29 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agrario, por la que se onuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (FG89000043) (Res. Q-154/89). (PD. 1277/89).

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Construcción de Albarradas en Barranco Zuzaillas Vte. al Embalse de 8ermejales, const. de Dique en La Rambla Masajate, Arroyo Azmijara, Bco, Chortales Vte. Río Verde (Almijarra-Granadal.

Presupuesta tipo de licitación: 109.440.712 Pts.

Plazo de ejecución: 10 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo E Subgrupo 6 Categoría e. Fianza provisianal: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por las licitadores: La contenida en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particula-

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de este Organismo, o enviadas por correo, antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contrata-ción del Estado. (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre). Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de

este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5º planta, Sevi-

Apertura de propasiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el décimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de septiembre de 1989. - El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1989, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia a concurso la contratación del servicio de transporte escolar (PD. 1279/89).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a concurso para la contratación de determinados servicios de Transporte Escolar que se citan:

.NIVEL E.G.B.

Ruta n° 35

Centro de destino: C.P. Félix Rodríguez de la Fuente, Constantina. ltinerario: Sardinero, Mojalmar, C. Lora, Dehesa Frias, Madero, Coladilla Majavieja, Trovieso, Charco, etc... Alumnos Transportados: 45.

Recorrido: Máximo 100 Km.

Ruta n° 48

Centro de destino: C.P. Pino Montano III (Casa Cuna). Sevilla. Itinerario: Pino Montano, Nazaret, etc... Alumnos Transportados: 70. Recorrido: Máximo 100 Km.

Centro de destino: C.P. Pino Montano III (Casa Cuno). Sevillo. Itinerario: Pino Montano, Nazaret, etc...

Alumnos Transportados: 70. Recorrido: Máximo 100 Km.

Ruta n° 61

Centro de destino: C.P. Almotamid, de Sevilla. Itinerario: Punta del Verde, V. ERT, C. Blanco, Esclusa, etc... Alumnos Transportados: 40. Recorrido: Máximo 100 Km.

Ruta n° 89

Centro de destino: C.E.E. Pto. San Pelayo, de Sevilla. Itinerario: Heliópolis, Reina Mercedes, Poligono Sur, Montequinto,

Alumnos Transportados: 55. Recorrido: Máximo 100 Km.

Ruta nº 117

Centro de destino: C.P. Pino Montano III (Casa Cuna), de Sevilla. Itinerario: Bda. Pino Montano, Nazaret, etc... Alumnos Transportados: 70.

Recorrido: Máximo 100 Km.

Rutain° 125

Centro de destino: C.P. San Bernardo de Sevilla. Itinerario: Beatriz de Suabia, etc.... Alumnos Transportados: 100. Recorrido: Máximo 100 Km.

Ruta n° 138

Centro de destino: C.P. San Fernando de Sevilla. Itinerario: Beatriz de Suabia, etc... Aiumnos Transportados: 100. Recorrido: Máximo 100 Km.

Ruta nº 140

Centro de destino: C.P. Aeropuerto II de Sevilla. Itinerario: Andalucía Residencial, San Ildefonso, Ciudad Verde, Nueva Heliópolis, etc... Alumnos Transportados: 56.

Recorrido: Máximo 100 Km.

Ruta n° 153

Centro de destino: C.P. Aeropuerto II de Sevilla. Itinerario: Residencial 3, Ciudad Blanca, Ciudad Azul, Los Angeles, entreparques, etc... Alumnos Transportados: 75.

Recorrida: Máximo 100 Km.

Recorrido: Máximo 100 Km.

Ruta n° 162 Centro de destino: C.P. Miguel de Cervantes, de Camas. Itinerario: Bda. La Extremeña Alumnos Transportados: 85.

NIVEL: F.P.

Ruta n° 80

Centro de destino: I.F.P. N° 2 Utrera. Itinerario: Montellano, El Coronil, Los Molares. Alumnos Transportados: 33.

Recorrido: Máximo 100 Km.

Ruta n° 81 Centro de destino: I.F.P. Sagrada Fomilia, de Ecija. Itinerario: Marcheno, Ecija. Alumnos Transportados: 35.

Recorrido: Máximo 100 Km.

Ruta n° 82

Centro de destino: I.F.P. Mairena Aljarofe. Itinerario: Puebla del Río, Coria del Río, Palomares, Mairena Centro, San Juan Aznalfarache Centro. Alumnos Transportados: 60. Recorrido: Máximo 100 Km.

Ruta n° 83 Centro de destino: I.F.P. Puebla del Río. Itinerario: Villafranco del Guadalquivir, Alfonso. Alumnos Transportados: 16.

Recorrido: Máximo 100 Km.

Ruta n° 84
Centro de destino: Extensión I.F.P. San José Rinconada.
Itinerario: Tocina, Rosales, Cantillona, Villaverde, Brenes.
Alumnos Transportados: 60.
Recorrido: Máximo 100 Km.

Ruta n° 85 Centro de destino: Extensión I.F.P. San José Rinconada. Itinerario: Sevilla, San Jerónimo, La Algaba, Alcalá del Río. Alumnos Transportados: 60. Recorrido: Máximo 100 Km.

Ruta nº 86 Centro de destino: I.F.P. Arahal. Itinerario: Morón de la Frantera, Arahal. Alumnos Transportados: 50. Recorrido: Máximo 100 Km.

Ruta n° 87 Centro de destino: I.F.P. Bellavista. Itinerario: Dos Hermanas, Bellavista. Alumnos Transportados: 50. Recorrida: Máximo 100 Km.

Ruta n° 54, Centro de destino: I.F.P. Tomares. Itinerario: Gran Plaza, Torneo, Chapina. Alumnos Transportados: 53. Recorrido: Máximo 100 Km.

Ruto n° 56 Centro de destino: I.F.P. Tomares. Itinerario: Camas, Valencina, Gines, Bormujos. Alumnos Transportados: 45. Recorrido: Máximo 100 Km.

Ruta n° 88 Centro de destino: I.F.P. Gines en Sanlúcar La Mayor Itineraria: Castilleja Cuesta, Gines, Salteras, Albaida, Olivares. Alumnos Transportados: 24. Recorrido: Máximo 100 Km.

Ruta n° 89
Centra de destino: I.F.P. Gines en Sanlúcar La Mayar
Itinerario: Aznalcóllar, Huévar, Castilleja Campo, Carrión Céspedes.
Alumnos Transportados: 17.
Recorrido: Máximo 100 Km.

Ruto n° 90 Centro de destino: I.F.P. Gines en Sanlúcar La Mayor Itinerario: Villamanrique, Pilos, Aznalcázar, Benacazón, Bollullas, Umbrete, Espartinas, Villanueva. Alumnos Transportados: 31. Recarrida: Máximo 100 Km.

Ruta n° 91 Centro de destino: I.F.P. Gines en Camas Itinerario: Tomares, Bormujos, Nueva Sevilla, Castilleja Cuesta, Gines, Valencina, Castilleja Guzmán, Santiponce. Alumnos Transportados: 40. Recorrido: Máximo 100 Km.

Ruta n° 92 Centro de destino: I.F.P. C.E.I. (Universidad Laboral) Itinerario: Alcosa, Sevilla-Este, otros puntos, CEI. Alumnos Transportados: 60. Recorrido: Máximo 100 Km.

Ruta n° 36 Centro de destino: I.F.P. de Camas. Itinerario: Tomás de la Reina, Guillena, Pajanosas y Gerena Alumnos Transportadas: 54. Recorrido: Máximo 100 Km.

Ruta n° 93 Centro de destino: I.F.P. C.E.I. (Universidad Laboral) Itinerario: Varios purtos Distrito VII Alumnos Transportodos: 60. Recorrido: Máximo 100 Km.

Ruta n° 94
Centro de destino: I.F.P. C.E.I. (Universidad Laboral)
Itinerario: Triana, Pasarela, Polígono Sur, etc.
Alumnos Transportados: 60.
Recorrido: Máximo 100 Km.

Las empresas interesadas en la contratación de estos servicios, dada la urgencia de los mismos, deberán presentar sus proposiciones, bajo sobre cerrado, en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla, en el plazo de 5 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, todos los días laborables de 9 a 13 horas, no admitiéndose las enviadas por correo o cualquier otro procedimiento.

Se consignará en las propuestas las cantidades por los que se prestaría el servicio y acampañando a la misma fotocopia de la documentación del vehículo a nombre del solicitante y de la tarjeta de transporte, así camo el Certificado de la Inspección Técnica de Vehículos de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria, seguro obligatorio de viojeros o cualquier otra circunstancia que sirvo para valorar la calidad de la oferto.

La contratación del servicio abjeto de este concurso comprenderá el período de tiempo que se especifico en el pliego de cláusulas tipo que deberá regir la adjudicación directa de los servicios de Tronsporte Escolar que se encuentra en esta Delegación Provincial a disposición de los interesados.

A estos efectos, se tendrá en cuento lo normotivo vigente para la prestación de tales servicios, especiolmente el Real Decreto 2296/1983 de 25 de agosto (BOE del 27), Resolución de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía de 12 de septiembre de 1984 (BOJA del 2 de octubre) y la Orden de la Consejerío de Economío e Industria de 17 de septiembre de 1984 (BOJA del 21) y demás disposiciones que sobre el tema se hoyan legislado.

Sevilla, 20 de septiembre de 1989.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncion a subasta, con trámite de admisión previa, los contratos de obras que se indicon (**PD. 1280/89**).

ESTA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA, ha resuelto anunciar a subasta con tramite de admisión previa los contratos de obras que a continuación se indican

Nombre y dirección del <u>Organo de Contratación:</u> Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucia,Avd. de República Argentina, № 21,planta 38

Forma de adjudicación: subasta con admisión previa

1.- a) Lugar de ejecución: VILLAVERDE DEL RIO (Sevilla)

b) Naturaleza y extensión de las prestaciones y características generales de la obra: Construcción

de un Instituto de Enseñanzas Medias.

c) Presupuesto: 276.235.649 pesetas.

Plazo de ejecución: 9 meses

II.- a)Lugar de ejecución: ECIJA (Sevilla)
b)Naturaleza y extensión de las prestaciones y
características generales de la obra: Construcción de
un Instituto de EE.MM en Barriada Virgen del Valle.
c)Presupuesto: 301.174.423 pesetas.

Plazo de ejecución: 11 meses

111 a) Lugar de ejecución: SEVILLA b)Naturaleza y extensión de las prestaciones y características generales de la obra: Construcción centro de EE.MM. en Los Viveros Municipales prolongación Blas Infante.

c) Presupuesto: 321.586.957 pesetas

Plazo de ejecución: 9 meses '

IV a) Lugar de ejecución: HUELVA

b) Naturaleza y extensión de las prestaciones y características generales de la obra: Construcción Instituto bivalente de 640 p.e. en Estación de Zafra.

c) Presupuesto: 222.401.285 pesetas.

Plazo de ejecución: 9 meses

V.- a) Lugar de ejecución: SEVILLA

b) Naturaleza y extensión de las prestaciones y carácterísticas generales de la obra: Construcción Institutu de BUP 2ª fase en el Matadero.

c) Presupuesto: 165.443.504 pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses

VI.-a) 'Lugar de ejecución: SAN JUAN DE AZNALFARACHE (Sevilla).

 b) Naturaleza y extensión de las prestaciones y características generales: Construcción de un centro de Enseñanzas Medias de 24 unidades.

c) Presupuesto: 233.487.508 pesetas.

Plazo de ejecución : 12 meses

Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los pliegos de condiciones y los documentos complementarios: Servicio de Obras y Patrimonio de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avd. de Republica Argentina, ng 21, planta 39, telefono 45-99-99, Extensión 5655.

Fecha Limite para solicitar los documentos: 19.10.89

<u>Importe</u> y <u>modalidades de paqo de la suma que deba abonarse</u>

<u>para obtener dichos documentos</u>: Se comunicará directamente a

los licitadores interesados.

Fecha limite de recepción de las ofertas: 08.11.89

<u>Dirección a las que deben remitirse éstas</u>: Registro General de La Consejería de Educación y Ciencia de la JUNTA DE ANDALUCIA, sito en la Avd. de Republica Argentina, N921-38 planta.

<u>Idioma o idiomas en los que deben redactarse las ofertas</u>: Español.

<u>Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas:</u> Tendrá lugar en acto público.

Fecha , hora lugar de la apertura de las ofertas: A las 11 horas del día 27.11.89, en la Sala de Juntas del Edificio Buenos Aires, sito en la Avd.Republica Argentina, N921, planta 3ê.

<u>Fianza</u> <u>y garantías exigidas</u>: La especificada en las cláusulas 7.3.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particul**ares**.

Modalidades esenciales de financiación y de pago:Pagos a cuenta, de carácter mensual, basados en la evaluación del trabajo efectuado.

Forma jurid ca que deberá adoptar la agrupación de contratistas a quien se adjudique el contrato: Las previstas en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación.

Condiciones minimas de carácter económico y técnico que debe satisfacer el contratista: Las exigidas en la cláusula 7. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<u>Plazo durante el cual el licitador gueda vinculado a su oferta:</u> 20 días.

Otras informaciones: El día 21 de Noviembre de 1989 la Mesa de Contratación hará público en la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El presente contrato ha sido declarado de urgencia a los efectos previstos en el punto 3º del Articulo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

El presente anuncio ha sido enviado al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" con fecha 29 de Septiembre de 1989.

Sevilla, 29 de septiembre de 1989.— El Director General, Luis Parras Guijosa.

> RESOLUCION de 29 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncian a concursa abierto con trámite de admisión previa, los controtos de obras que se indican (**PD. 1281/89**).

ESTA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA, ha resuelto anuncian a concurso abiento (con tramite de admisión previa) los contratos de obra que a continuación se indican:

Nombre x dirección del Organo de Contratación: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucia, Avd. de República Argentina, Nº 21, planta 38

Forma de <u>adjudicación</u>: concurso, procedimiento abierto (con trámite de admisión previa).

1.- a) Lugar de ejecución : HUELVA .

b) Naturaleza y extensión de las prestaciones y características generales de la obra: Adaptación Hospital la Merced a Sede de Centros Universitarios.
 c) Presupuesto: 395.878,793 pesetas.

Plazo de ejecución: 20 meses

Numbre y direccion del servicio al que pueden solicitarse los pliscos de condiciones y los documentos complementacios: Servicio de Obras y Patrisonio de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avd. de Republica Argentina, ng 21, planta 32, telefono 445-99-99, Extensión 5655.

Fecha Limite para solicitar los documentos: 19.10,89

Importe y modalidades de pago de la suma que deba abonarse

para obtener dichos documentos: Se comunicará directamente los licitadores interesados.

Fecha limite de recepción de las ofertas: 10.11.89

Dirección a las que deben remitirse éstas: Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia de la JUNTA DE ANDALUCIA. sito en la Avd. de Republica Argentina, Nº21-38 planta.

Idioma o idiomas en los que deben redactarse las ofertas: Espatol.

Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Tendra lugar en acto publico.

Fecha . hora lugar de la apertura de las ofertas: - A las . 11. horas del día 29.11.89, en la Sala de Juntas del Edificio Buenos Aires, sito en la Avo.Republica Argentina, Nº21, planta

Fianza y garantias exididas: La específicada en las cláusulas 7 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Modalidades esenciales de financiación y de pago:Pagos cuenta, de carácter mensual, basados en la evaluación del trabajo efectuado.

Forma juridica que deberá adoptar la agrupación contratistas a quien se adjudique el contrato: Las previstas en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 27 del Reglamento General de Contratación.

- Condiciones minimas de carácter económico y técnico que debe e<u>mtisfacer el contratista</u>:Las exigidas en la cláusula 7, del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Plazo durante el cual el licitador queda vinculado a su oferta: tres mases.

Otras informaciones: a) El día 24 de Noviembre de 1989 la Mesa Contratación hara público en la Dirección General Construcciones y Equipamiento Escolar, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

b) -El presente contrato ha sido declarado de urgencia a los efectos previstos en el punto 39 del Articulo 26 de la Ley Contratos del Estado.

El presente anuncio ha sido enviado al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" con jecha 29 de Septiembre de 1989.

Sevilla, 29 de septiembre de 1989. - El Director General, Luis Parras Guijosa.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO (CORDOBA)

ANUNCIO de adjudicación.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria celebrada el día doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, acordó la adjudicación del servicio de conservación, mantenimiento, instalación de alumbrado público y atros a Don Valeriano Prados Villatoro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río, 26 de septiembre de 1989.- El Alcalde-Presidente, Santiago Moreno Castro.

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORDOBA

ANUNCIO de subasta (PP. 1254/89).

Cumplidos los trámites legales y lo dispuesto en los números 2 y 3 del Artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se anuncia la siguiente subasta:

Objeto: Construcción de Sala de Barrio e instalaciones deportivas en la Barriada del Naranjo.

Tipo de licitación: 159.750.431 pesetas.

Garantía provisional: 1.672.504 pesetas.

Clasificación de contratista: Grupo C, subgrupo C2 y C3. Plazo de admisión de propasiciones: Hasta las 12,00 horas del día 25 de octubre de 1989.

Anuncio extenso en el BOE del día 25 de septiembre de 1989.

Córdoba, 26 de septiembre de 1989. - El Presidente, Marcelino Ferrero Márquez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1989, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso público de registros mineros sobre terrenos que han quedado francos en la provincia (PD. 1278/89).

El Delegado Provincial de Fomento de Sevilla, de la Consejeria de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía hace saber:

Que como consecuencia de la caducidad de los Registros Mineros que a continuación se citan, han quedado francos las terrenas, por la que en aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 se convaca concurso de los terrenos comprendidos en esta provincia, quedando incluidas aquellas cuadrículas que perteneciendo a más de una provincia, tengan mayor superficie en la de Sevilla, con expresión del número de registro, nombre, mineral, superficie y término municipal.

7.349 «Corumbel IV», Sección Cl 285 cuadrículas, Albaida y otros. 7.328 «Benevento Fracción 1^a», Sección D) 45 cuadrículas, Castilblanca de los Arroyos y otros.

7.337 «San Juan», Sección C), 12 cuadrículas, Almadén de la Plata

y otros. 7.276 «Cazalla Fracción 1º», Sección CI, 292 cuadrículas, Arahal y otros.

7.280 «El Cincho», Sección CI, 187 cuadrículas, Arahal y otros. 7.281 «El Coronil Fracción 1º», Sección CI, 230 cuadrículas, Utrera y otros. 7.282 «El Coronil Fracción 2°», Sección Cl, 245 cuadrículas, Utrera

y otros. 7.283 «El Coronil Fracción 3º», Sección Cl, 251 cuadrículas, Utrera

y atras. 7.336 «Guardas V», Sección Cl, 254 cuadrículas, Aznalcóllar y

7.315 «Guardas I», Sección C), 300 cuadrículas, Castillo de las Guardas y otros.

7.316 «Guardas 2», Sección C), 5 cuadrículas, Castillo de las Guar-

das y otros. 7:334 «Guardas 3», Sección CI, 86 cuadrículos, Castillo de las Guardas y otros.

7.314 «Cazalla», Sección C), 15 cuadrículas, Cazalla de la Sierra y

6.924 «Virgen del Pilar», Sección C1, 72 Has., Constantina. 7.174 «El Duende», Sección C1, 4 cuadrículas, El Rubio y atros. 7.331 «Garmacha», Sección C1, 324 cuadrículas, Aznalcóllar y

7.269 «Virgen de la Sierra», Sección CI, 12 cuadrículas, Gilena y

7.330 «Barranco», Sección C1, 630 cuadrículas, Gerena y y otros. 7.303 «Lebrijá Fracción 2°», Sección C), 93 cuadrículas, Lebrija y 7.284 «San Felipe», Sección C), 10 cuadrículas, Montellano y otros. 7.285 «La Abundancia», Sección C), 1 cuadrícula, Montellano y

7.340 «La Abundancia Dos», Sección C), 2 cuadrículas, Montellano y otrozs.

6.059 «San Antonio», Sección CI, 10 Has., Morón de la Frontera. 7.173 «Cerro Negro», Sección CI, 5 cuadrículas, Morón de la Fron-

7.207 «Percolla», Sección CI, 40 cuadrículas, Morón de la Frontera

y otros. 7.278 «Cazalla Fracción 3º», Sección C), 269 cuadrículas, Morón de la Frontera y otros.

7.279 «Cazalla Fracción 4ª», Sección Cl, 115 cuodrículas, Morón de la Frontera y otras.

7.237 «El Castillo», Sección Cl, 20 cuodrículas, Puebla del Río.

7.169 «Virgen de Linarejos», Sección C), 5 cuadrículas, Salteras y otros.

7.165 «El Arcediano», Sección C), 12 cuadrículos, Utrera.

7.288 «Guardas», Sección C), 1.337 cuadrículas, Castillo de las Guardos y otros.

7.004 «Río Frocción 2ª» Sección C), 74 cuadrículas, Cazolla de la Sierra.

7.328 «Benevento Fracción 2°», Sección D), 32 cuadrículas, El Pedroso.

7.328 «Benevento Fracción 1ª», Sección D1, 45 cuadrículas, Almadén de la Plata.

7.277 «Cazalla Fracción 2a», Sección CI, 292 cuadrículas, Almadén de la Plata y otros.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el art. 72 del Reglomento General para el Régimen de la Minería, de 25 de ogosto de 1978, y ort. 11 de la Ley de Modificación de la Ley de Minas 5 de noviembre de 1980, y se presentarán en la Delegacián de Fomento de Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, en las horas de registro, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La meso de apertura de solicitudes se constituirá a las doce horas de la mañana del día siguiente hábil a la expiración del plazo anteriormente citado. Caso de que el día que corresponda efectuar la apertura sea sábado, se efectuorá el primer día hábil siguiente.

Obran en esta Delegación Provincial de Fomento a disposición de los interesados durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de la superficie sometida a concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quiénes hubiesen presentado peticiones.

Los gastos de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, serán de cuenta de los adjudicatorios.

Sevilla, 4 de septiembre de 1989. – El Delegado, Javier de Soto Chazarri.

> ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sabre solicitud de explotación de recursos de la sección A) (PP. 1187/

El Delegado Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía en Cádiz, hace saber, que ha sido solicita-·da la siguiente explatación de Recursos de la Sección A).

Nombre: «San Isidro». Peticionario: D. Manuel Navarro Galán. Damicilio: C/ Gitanillo de Triana, n° 3. Jerez de la Frontera. Sustancia: Arena y grova. Paraje: «Roncho Perea» Término municipal: Jerez de la Frontera.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengon lo condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 del R.D. 1131/1988 de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para ejecución del R.D. 1302/1986 de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental.

Cádiz, 14 de septiembre de 1989.- El Delegado, Antonio Perales Pizarro.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre expropiación forzosa y urgente ocupación, para la instolación de línea eléctrica.

Declarado la expropiación forzosa y urgente ocupación de los terrenos afectados por el paso de la línea de A.T. a 66 KV. desde el apoyo n° 15 de la línea Valenciana-Rota hasta la Subestación «Platero» en el T.M. de El Puerto de Santa María (Cádiz), por ocuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andolucía de fecha 19 de abril de 1989, en virtud del expediente presentado por Compañía Sevillano de Electricidad S.A., se comunica a los propietarios de las fincas afectadas, a los que después se hace mención, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, del articulo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, dictado para la ejecución de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, se personen en el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, el día 25 de octubre a la 9,30 hora a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a lo finca respectiva, juntamente con el representante de la Administración, peritos designodos al efecto y Alcalde ó Concejal Delegado, se levante el acta previa de ocupación de los terrenos necesarios para instalar en ellos los postes para el tendido de la línea citada anteriormente, vuelo de la misma y servidumbre de paso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, pórrafo segundo del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como los personas que siendo titulares de derecho o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación de bienes que se mencionan, podrán formular por escrito, ante esta Delegación Provincial de Fomento sita en Plaza de la Constitución, s/n. en Cádiz, hasta el dío señalado para el levantamiento de actas previas, las alegaciones que estimen procedentes a los solos efectos de subsanar posibles errores al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

RELACION DE AFECTADOS

Parcela n° 1:

Propietarios: D. Emilio Cañas Ruiz de Laconal y Dª Esperanza Ruiz de Lacanal y de la Barrera.

Domicilio: Avda. de San Fernando nº 27, Rota (Cádiz).

Clase de cultivo: Labor.

Paraje: Las Veguetas.

Afección: 1 apoyo y 122 mts. de vuelo de los conductores.

Citación: Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, día 25 de octubre de 1989 a las 9,30 de la mañana.

Parcelas n° 2 y 4:

Prapietarios: Da Dolores Ruiz de Lacanal y de la Barrera.

Domicilio: Avda. de Sevilla nº 87, Rota (Cádiz).

Clase de cultivo: Labor.

Paraje: Las Veguetas.
Afección: 1 apoyo y 122 mts. de vuelo de los conductores en la porcela n° 2 y un apoyo y 173 mts. de vuelo de los conductores en la lo parcela n° 4.

Citación: Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, día 25 de octubre de 1989 a las 9,30 de la mañana.

Cádiz, 2 de octubre de 1989. – El Delegado, Antonio Perales Pizarro.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1989, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la necesidad de ocupar mediante expropiación forzosa las terrenos precisos para la ejecución de las obras que se citan. (JA-1-CA-125).

Aprobado al proyecto para la ejecución de las obras JA-1-CA-125. "Acondiminamiento con variante de la CC-339, p.k. 83,500 de la CN-342 al p.k. 101,500 de la CC-339. Tramo: Algodonales (Cádiz) cruce de Montejaque (Málaga), de las que resultan afectadas de expropiación forzosa las fincas que, con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta, al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 y siguientes de la Ley de 16 de Diciembre de 1954 sobre Expropiación Porzosa y concordante de su Reglamento, esta Delegación Provicnial ha dispuesto hacerlo público para conocimiento gene ral, concediendo un plazo de quince días hábiles, a fin de que cuantas perso-nas o entidades se consideren afectadas por la expropiación mencionada, puedan aportar por escrito, ante esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Cong titución, s/n, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la rela ción publicada y oponerse por razones de fondo o forma, a la nacesidad de ocupación, en este caso indicarán los motivos por los que doba considerarse prefe rente la ocupación de otros bienes y la adquisición de otros derechos distintos no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persi-

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

TERMINO MUNICIPAL ALCOHONALES

Finca nº 1

Propietario: D. Alfredo Benitez Marin Domicilio: c/ Primavera - ALGODONALES

So le expropie: 1.370 m², de Olivar.

Finca nº 2

Propietario: D. Manuel Gimenez Marchena Domicilio: c/ Nueva, 5 - ALGODONALES Se le expropia: 5.210 m², de Secono

Finca ng 3

Propietario: D. Rafael Benitez Luna Domicilio: c/ Cabezada nº 1 - ALCODONALES Se le expropia: 490 m² . de Olivar

Finca no 4

Propietario: D. Antonio Torralba Postigo Domicilio: Cabezada, 13 - ALGODOMALES

So le expropia: 10.760 m², do Secano

Finca nº 5

Propietario: Herederos de D. Juan Calero

Domicilio: c/ Diaz Crespo nº 44 - ALCODONALOS Se le expropie: 1.380 m², de Oliver

Finca nº 6

Propietario: D. Antonio Barrera Roman

Domicilio: C/ Puente Alta (Metadero) - ALGODONALES

Se le expropie: 1.620 m². de Olivar

Fince no 7

Propietario: D. Francisco Alvarez Sierra

Domicilio: c/ Diaz Crespo, 84 - ALGODONALES Se le expropis: 1.090 m². de Olivar.

Propietario: D. Pranciaco Vazquez Poley

Domicilio: c/ Ronda nR 39 - ALCODONALES

Se la expropia: 2.020 m². de Olivar

Pinca nº 9

CAÑADA REAL

Ť. λ. R. λ.

Fince nº 10

Propietario: D. Gabriel Zambrana Luna

Domicilio: c/ Fuente Alta - ALCODONALES

Se le expropia: 1.170 m² de Secano

Pinca no 11

Propietario: D. Pedro Pérez Herencio

Domicilio: C/ Europa nº 3

Se le expropia: 1.260 m². de Secano

Pinca nº 12

Propietario: D. Vicente Astata Jarillo

Domicilio: c/ Concepción nº 8 - ALCODONALES

Se le expropia: 7.550 m². de Secano

Finca nº 13

Promietario: D. Pedro Pérez Merencio

Domicilio: c/ Europa, ng 3 - ALCODONALES

So le expropia: 8.720 m². de Secano Finca no 14

Propietario: D. Francisco Gómez Mecha

Dominilio: c/ Ermita nº 54

Se le expropia: 1.070 m². de Secano

Pinca nº 15

Propietario: D. Francisco Rubiales Morilla

Domicilio: c/ Cabezada, 2 - ALGODONALES Se le expropia: 2.975 m². de Secano

Fince nº 16

Propietario: D. Vicente Astete Jerillo

Domicilio: c/ Concepción, 28 - ALCODONALES... Se le exprepia: 17,260 m². de Secano

Finca nº 17

Propietario: D. Rodrigo Siles Acuña

Domicilio: Avda. de la Constitución, 8 - ALCODOMALES

Se le expropia: 5,520 m². de Secano

Finca nº 18, 19'y 21

Propietario: D. Rodrigo Siles Acuña

Domicilio: Avda. de la Constitución, 8 - ALCODONALES

Se le expropia: Finca na 18: 9.980 m². de Secano: no 19: 34.960 m². de Secano y no 21: 48.588 m2, de Secano

Pinca nº 20 y 22

Propietario: Da. María Peñalbez Topeto, Vda. de Montero

Domicilio: c/ Arminan ng 3 - ROEDA

Se le expropia: Fince nº 20: 5.467 m². de Secano; nº 22: 33.280 m². de Secano.

TERMINO MUNICIPAL EL GASTOR

Propietario: D. José Muñoz Rodriguez

Domicilio: C/ Habas Duras - EL GASTOR

Se le expropia: 2.975 m², de Secano.

Finca nº 24, 26 y 23

Propietaria: D9. Josefa Atamzo Maranto

Domicilió: c/ Parche, 22 - ME. MASTOR

Se le expropia: Finta na $840.7.332 \cdot m^2$, de Sedano; na 251 405 m^2 , de Olivac y na 23: 2.574 n. in secano.

Finca nº 25 y 29

Propietario: D. Antonio Atienza Naranjo

Domicilio: c/ Parche, 22 - EL GASTOR

Se le expropie: Finca nº 75: 516 r2. de Olivar y nº 29: 187 m2. de Secono.

Finca nº 27

Propietarios: Hos. Atienza Naranjo

Domicilio: C/ Parche, 22 - EL GASTOR

Se le expropia: 1.434 m², de Seceno

Finca ng 30

Propietario: D. Francisco Lobato Menacho

Domicilio: Los Agarines - EL GASTOR

Se le exprople: 3.330 m², de Olivar

Finca nº 31

Propietario: D. Antonio Muñoz Carrasco

Domicilio: Pza. de Andalucia, 18 - EL GASTOR

Se le expropia: 14.730 m². de Olivar

Finca nº 32

Propietario: De. Amalia Benitez Fernandez

Domicilio; c/ Algarin, 16 - EL GASTÓR

Se le expropie: 10.665 m², de Olivar

Pinca nº 33

Propietario: De Remedios Márquez Vega

Domiciliol c/ Jorobeta - EL GASTOR

Se le expropia: 7.795 m². de Olivar

Finca nº 34

Propietario: D0, Rosa Marquez Vega

Domicilio: c/ Santander, 2 - Dos Hermanas (Sevilla) Se le expropia: 7.130 m². de Olivar y 58 m². de Edifo.

finca nº 35 y 37

Propietario: D. Francisco Lobato Menacho

Domicilio: Los Algarines - EL GASTOR

Se le expropia: finça nº 35: 9.702 m², de Olivar; nº 37: 2.421 m², do Olivar. Finca no 35

Propietario: '09, Isabel Lobato Menacho Domicilio: c/ Doctor Ramón y Cajal - EL GASTOR

Se le expropia: 2.920 m², de Olivar Finca nº 38

Propietario: Pedro Cobato Menacho ...

Domicilio: c/ Doctor Ramón y Cajal, 3 - EL GASTOR

Se le expropia: 3.510 m², de Olivar

Finca nº 39 y 41

Propietario: Rosario Sotomavor Flores

Domicilio: Pza, de la Constitución, 10 - ALGODONALES

Se le expropia: Einca nº 39: 34.759 m², de Secano: nº 41: 24.656 m², de Olivar

Finca nº 40

Propietario: Da. Ana Vázquez Bermudez

Domicilio: Tienda de Bernabe - EL GASTOR

Se le expropia: 18.560 m², de Olivar Finca nº 42

Propietario: D. Aurelio Salvador Año

Domicilio: c/ Jerez, nº 26 - RONDA (Málaga)

Se le expropia: 10.270 m². de Olivar Finca nº 43 y 45

Propietario: D. José Moreno Caballero

Domicilio: c/ El Molino, 11 - RONDA (Málaga)

Se le expropia: finca nº 43: 4.047 m², de Olivar; nº 45: 6.619 m², de Olivar. Pinca nº 44 Propietarios: De Mercedes Fuentes Vega Domicilio: c/ Alta, 1 - EL GASTOR Se le expropia: 3.420 m², de Olivar Pinca ng 46 Propietario: D. Andrés Salas Bermudez Dmicilio: Ventas Muevas - EL GASTOR Se le expropia: 10.682 m², de Olivar Pinca nº 47 Propietario: D. Andrés Piqueras Otellana Domicilio: La Calva - EL GASTOR Se le exoropia: 3.930 m². de Olivar Pinca nº 48 Propietaria: DA, Mercedes Piqueras Crellana Domicilio: Avda, de Málaga, 40-59-D - RONDA (Málaga) Se le expropia: 4.600 m². de Olivar Pinca nº 49 Propietario: D. Juan de Dios Roman Valle Domicilio: Ventas Nuovas ~ EL GASTOR Se le expropia: 10.120 m², de Secano Finca nº 50 Propietario: D. Bartolome Gonzalez Valiente Domicilio: Cortijo Los Perales - EL GASTOR Se le expropia: 4.025 m². de Olivar Pinca nº 51 Propietarios: D. Francisco y D. Antonio Sorrogo Atienza Domicilio: AVda. de Málaga - (0-59- D - ROADA (Válaga) Se le expropia: 0.250 m². de Olivar Pinca nº 52 Propietario: D. Manuel Fuentes Naranjo Domicilio: Vega La LLave - EL GASTOR Se le expropia: 10.373 m², de Olivar Finca nº 53 Propietaria: Da. Haría Josefa Fuentes López Dumicilio: Voga La LLave - EL GASTOR Se le expropla: 11.306 m², de Olivar TERMINO MUNICIPAL DE RONDA Pinca nº 54 Propietario: D. José Peña Aranda Domicilio: c/ José Abascal 10-69 - MADRID Se le expropia: 54.863 m², de Secano Pinca nº 55 Propietario:De. Magi Hernández Palomino Domicillo: Cortijo Baltrán Montecorto Se le expropia: 46.503 m², de Secano Finca nº 56 Propietario:D. José Ruiz García Domicilio: Cortijo Bermejales Montecorto Se le expropia: 24.015 m², de Secano Pinca nº 57 Propietario: D. Joaquin Abela Sánchez Domicilio: c/ Sevilla, 20 - RONDA Se le expropia: 25.140 m2, de Secano Finca ng 58 Propietacio: D. Joaquin Martín García Domicilio: c/ Fuenta, 8 Montecorto Se le expropia: 3.108 m^2 , de Secano y 150 m^2 , de Edifo. Pinca no 59 Procietario: D. Fernando Torres Rosado Domicilio: Huerta San Andres Montecorto Se le expropla: 3.070 m², de Secano Finca nº 60 Propietario: D. Antonio Delgado Ortiz Domicilio: c/ Fuente, 7 Montecorto Se la expropla: 4,413 m². de Secano Pinca nº 61 Propietarios: D. Joaquin Abela y Ans Dominguez Puya Domicilio: c/ Sevilla, 20 - RONDA (Hálaga) Se le expropia: 36.205 m². de Secario. Pince nº 62 Propietario:Da. Haria Benitas Carrasco Domicilio: c/ La Toma 1 - 29 A Brd, San Rafael - RONDA Se le expropia: 16.064 m², de Secano Pinca nº 63 Propietario: D. Bartolome Gonzalez Sánchez

Domicilio: Cortijo La Cancha Hontecorto

Se le exprepiaril2.300 m2 de Secano.

Finca nº 64 Propietario: D. Miguel Escalbate del Valle Domicilio: C. Ronda , 28 Montecorto Se le expropia: 15.195 m2. 3n Secono Finca nº 65 Propietario: D. Miguel Coronel Reguera Domicilio: c/ Virgen de la Paz, 19 - RONDA Se le expropia: 17.710 m², de Secano Finca nº 66 Propietario: Da. María Fernandez Del Valle Domicilio: c/ José Carrasco Panal, 17 - 19 - D RONDA Se le expropia: 15.245 m², de Secano Finca nº 67 Propietario: D. Miguel Coronel Reguera Domicilio: c/ Virgen de la Paz, 19 - RONDA Se le expropia: 19,960 m2, de Decano. Finca nº 68 . EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA Finca nº 69 Propietairo: D. Pedro Porras Dominguez Domicilio: c/ Doctor Carrillo Gerrero, 3 ~ 29 - D - RONDA Se le expropia: 10.766 m². de Secano Finca nº 70 y 72 Propietario: D. Francisco Gutierrez Rios Domicilio: c/ Virgen de los Dolores, 21 - RONDA Se le expropia: Finca nº 70: 12.010 m², de Secano; nº 72: 15.72 m², de Secano Pinca nº 71 Propietario: D. Salvador García García Domicilio: c/ Ollerias Edif. Juan 23-1-8j. - RONDA Se le expropia: 6.830 m². de Secano Pinca nº 73 Propietario: D. Francisco Decerra Camarro Domicilio: c/ Espinel, 12 - RONDA Se le expropia: 5.420 m², de Secano Finca nº 74 Propietario: D. Salvador Sánchez Harin Domicilio: Avda, Málaga Edif 5 - Cristobal Grp. E -19 - 8 - RONDA So le expropia: 3.155 m2, de Secano Finda nº 75 Propietario: DC. Josefa Becerril Planell Domicilio: Cortijo Retamar - Ronda Se le expropia: 11.500 m². de Secano

Cádiz, 27 de septiembre de 1989. – El Delegado, Alfonso López Almagro.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1989, de la Delegoción Provincial de Cárdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de exprapiación forzosa. (JA-2-CO-137).

Con fecha 7.9.89, La Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la obra: JA-2-CO-137. «Proyecto de acondicionamiento del tercer tramo de la C-3312 de Ecija a La Rambla», considerándose de aplicación el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, al haberse declarado de urgencia por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su sesión del día 19.9.89.

En consecuencia esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando las escrituras de Propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta

Previa, alegaciones a los etectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Tronsportes de la Junta de Andalucía.

Córooba, 28 de septiembre de 1989. – El Delegado, Luis Moreno Castro.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA JA-2-CO-137 LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION. TERMINO MUNICIPAL DE SANTAELLA

FINCA N2	PROPIETARIOS DOMICILIO		SUPERFI- CIE M2.	DIA HORA
1	D9.ELISA FERNANDEZ DE HESA HON. PZA:DE LOS CARRILLOS, 2 14001 - CORDOBA	CEREAL SECANO	6.240	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
2	IARA TOMAS DE AQUINO, 1 14071 - CORDOBA	CEREAL SECANO.	5.880	23/10/89
3	IARA TOHAS DE AQUINO, 1 14071 - CORDOBA	CEREAL SECANO	6.410	9 н.
4	D.JUAN LOVERA PORRAS JESUS HARIA, 14 14003 - CORDOBA	CEREAL SECANO	570	
5	D.ROFAEL RUIZ COBOS PLAZA CERVANTES, 15 SANTAELLA - CORDOBA	CAMINO ACCESO	70	
6	D.JUAN DEL HORAL PALMA DEL VALLE, 7 SANTAELLA — CORDOBA	CEREAL SECANO	790	23/10/89
7	09.ANA LOPEZ DE LA ROSA JERONIMA LLORENTE, 20 NADRID	CEREAL SECANO	10.080	70 н:
в	O.FRANCISCO PALOMARES ESPÉJO PENOSILLA, S SANTAELLA - CÓRDOBA	CEREAL SECANO	590	

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA JA-2-CO-137 LEVANTAHIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION. TERHINO HUNICIPAL DE SANTAELLA

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO		SUPERFI- CIE H2.	DIA HORR
9	O.CRISTOBAL DEL MORAL PALMA DEL VALLE, 7 SANTAELLA – CORDOBA	CEREAL SECANO	240	
10	D9.ANA LOPEZ DE LA ROSA JERONINA LLORENTE, 20 HADRID	CEREAL SECANO	240	23/10/89
. 11	DB.ANA LOPEZ DE LA ROSA JERONINA LLORENTE, 2D HADRID	CEREAL	1,.320	11 H.
12	D'.CRISTOBAL DEL MORAL PALMA DEL VALLE, 7 SANTAELLA – CORDOBA "	ERA.	100	
13	DA.ANTONIA DEL HORAL PALHA DEL VALLE, 7 SANTAELLA – CORDOBA	ERA	150	
14	D.JOSE ARROYO DEL MORAL CORREDERA, 41 SANTAELLA — CORDOBA	ERA	130	23/10/89
15	COMUNIDAD FAMILIA DEL HORAL DEL VALLE, 7 SANTAELLA - CORDORA	CAMINO TERRIZO	30	12 H.
16	D.JUAN DEL MORAL PALHA DEL VALLE, 7 SANTAELLA – CORDOBA	ERA CEREAL SECANO	120 1.020	

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA JA-2-CO-137 LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION. TERMINO MUNICIPAL DE SANTAELLA

FINCA	PROPIETARIOS DOMICILIO		SUPERFI- CIE M2.	DIA HORA
17	DRISABEL DEL HORRAL PRILHA ANTONIO PRILHA, 23 SANTAELLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	3.200	
, 18 .	HERHANOS HOYANO CARRILLO HUERTA DEL CARUELO, S/N SANTAELLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	900	23/10/89
19	DBISAREL DEL MORAL PALMA ANTONIO PALMA, 23 SANTAELLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	1.490	13 н.

20	DB.ANTONIA DEL MORAL OSUNA D.LOFE DE SOSA 14004 - CORDOBA	CEREAL SECANO	930	•
21	D.HANUEL DEL HORAL OSLINA HN1 JUAN FERNANDEZ, 10 20 DR. 14007 - CORDOBA	CEREAL SECANO	1.090	
22	D.FRANCISCO RUIZ PALMA PLAZA MAYOR, 12 SANTAELLA ~ CORDOBA	CEREAL SECANO	1.850	24/10/89
23	D.ANTONIO ALEJANDRES CODINA HUNERA, 21 FUENLABRADA MADRID	CEREAL SECANO	230	9 H.
24	D.JOSE HB Y RAFAEL RUIZ PEREZ COOP.S. RAFAEL, C/A, 7 SANTAELLA - CORDOBA	ALGODON	660	.:

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA JA-2:C0-13; LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION. TERMINO MUNICIPAL DE SANTAELLA

NI NI	PROPIETARIOS DOMICILIO		SUPERFI- CIE H2.	HORA
25	AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA PLAZA MAYOR, 8 SANTAELLA — CORDOBA	CEREAL SECANO	65Q	
26	D.JOSE HE RODRIGUEZ HOYANO AREANL, S/N SANTAELLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	1.690	24/10/89
27	D. ANTONIO JIMENEZ DEL MORAL S. ANTONIO, A SANTAELLA – CORDOBA	CEREAL SECANO	740	10 н.
28	D.LUIS GOMEZ GONZALEZ UNION, 2 SANTAELLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	40	
29	02H9JOSEFA RODRIGUEZ RODRIGUEZ ESTESERVICIO SANTIAGO ECIJA - SEVILLA	ESTCR SERV.	490	
30	DEROSARIO ILLANES MOLINA ANTONIO PALMA 11 SANTAELLA – CORDOBA	CEREAL SECANO	740	24/10/89
31	D. JUAN PALMA DE LA ROSA AMAYA CASTELLANO, 1 SANTAELLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	2.450	11 й.
32	HNOS.PALHA PALHA, JOAQUIN AVOA.NEDINA AZAHARA, 49 14005 - CORDOBA	CEREAL SECANO	900	

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA JA-2-CO-137 LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION.

TERMINO MUNICIPAL DE SANTAELLA

FINCA NE	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TEXRENO	SUPERFI- CIE H2.	DIA HORA
33	DEROSARIO ILLANES HOLINA ANTONIO PALMA, 11 SANTAELLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	2.750	
34	D.JUAN PALHA DE LA ROSA AMAYA CASTELLANO, 1 SANTAELLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	550	24/10/89
35	DBCARHEN HOYANO RODRIGUEZ ANTONIO PALMA, 48 SANTAELLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	610	12 H.
34	D: JUAN PALHA DE LA ROSA ANAYA CASTELLANO, 1 SANTAELLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	1.260	, .
37	(HNOS)PALMA PALMA, JORQUÍN AVDA.MEDINA AZAHARA,49 14005 — CORDOBA	CEREAL SECANO	1.100	,
39	PRISABEL PRLMA CASTILLA MARITORIJA, 13 22- 22 ECIJA - SEVILLA	CEREAL SECANO	450	24/10/89
- 39	D.JUAN PALMA CASTILLA ARENAL, 34 SANTAELLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	4.650	13 H.
40	DEMEDEL VALLE PALMA PALMA AVDA:CONDE VALLALLANO, 7 14004 - CORDOBA	CEREAL SECANO	- 520	

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA JA-Z-CO-137 LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION. TERNINO MUNICIPAL DE SANTAELLA

FINCA Nº	PROPIÉTARIOS DOMICILIO		SUPERFI- CIE M2.	DIA HORA
41	D.JUAN PALMA CASTILLA ARENAL, 34 SANTAELLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	230	
42	D9.JOSEFA AMAYA CARMONA CORREDERA, 12 SANTAELLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	1.230	25/10/89
43	D.FRANCISCO PALMA COSTA PASEO DE LAS ACACIAS, 69 32 E 28005 - MADRID	CEREAL SECANO	1.090	9 H.
44	D.JOSE AGUILAR FERNANDEZ REY HEREDIA, 29 14003 - CORDOBA	CEREAL SECANO	3.600	
45	D.MIGUEL NIETO RUZ REP.ARGENTINA 30 12 - 2 14004 - CORDOBA	OLIVAR	2.790	
46	D.MIGUEL NIETO-RUZ - REP.ARGENTINA 30 19 - 2 14004 - CORDOBA	CEREAL; SECANO	10.500	25/10/89
47	DEMEDEL VALLE PALMA PALMA AVDA.CONDE VALLELLANO, 7 14004 - CORDOBA	CEREAL SECANO	920	10 H.
48	(HNOS) PALHA PALHA JOAQUIN AVDA, MEDINA AZAHARA, 49 14005 - CORDOBA	CEREAL SECANO	530	

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA JA-2-CO-137 LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION.

TERMINO HUNICIPAL DE SANTAELLA

FINCA NI	PROPIETARIOS DOMICILIO		SUPERFI- CIE M2.	DIA HORA
49	D.MIGUEL NIETO RUZ REP.ARGENTINA 30 19 - 2 14004 - CORDOBA	OLIVAR	300	
so	D.ANTONIO PALMA PALMA PLAZA MAYOR, 15 SANTAELLA — CORDOBA	CEREAL SECANO	1.010	25/10/89
51	YONAS DE AQUINO, 1 14071 - CORDOBA .	CEREAL SECANO	1.550	11 H.
52	DEDOLORES DEL MORAL RODRIGUEZ ANTONIO PALMA, 32 SANTAELLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	540	
53	DSFAUSTINA DEL HORAL RODRIGUEZ ARENAL, 52 SANTAELLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	50	
54	D3.DOLORES DEL HORAL RODRIGUEZ ANTONIO PALMA, 32 SANTAELLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	20	25/10/89
55	CONSEJERIA DE O.P.Y TRANSPORTES TOMAS DE AQUINO, 1 14071 - CORDOBA	F.CASI- LLAS C.	820	12 H.
56	D. VALERIO Y FCS NIETO LOPEZ JESUS RESCATADO, 11 HONTALBAN - CORDOBA	CEREAL SECANO	120	

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA JA-2-CO-137 LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION. TERMINO MUNICIPAL DE SANTAELLA

INCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO		SUPERFI- CIE H2.	DIA HORA
57	D.JESUS LOPEZ SERRANO PLAZA CHIRINOS, 5 14001 - CORDOBA	CEREAL SECANO	210	
587	D.JUAN HUROZ LUQUE LLANOS CASTILLA, 4 LA RAMBLA — CORDOBA	CEREAL SECANO	2.190	25/10/89
59	DA.ANTONIA PEREZ CASTELLANO COOP.RAFAEL C/A, 7 SANTAELLA — CORDOBA	CEREAL SECANO	340	13 н.
60	D. JUAN MURIOZ LUCENA BARRIOLLANO, 4 LA RAMBLA — CORDOBA	OLIVAR	5.060	
61	DR.ANTONIA PEREZ CASTELLANO COOP. RAFAEL C/A, 7 SANTAELLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	1.440	

62	DR.ANTONIA PEREZ CASTELLANO COOP.RAFAEL C/A, 7 SANTAELLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	1.040	26/10/89
63	DE ANTONIA PEREZ CASTELLANO COOP.RAFAEL C/A, 7 SANTAELLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	710	10 н.
64	D9.CARMEN MUROZ LUCENA MOLINOS ALTA, 3 14001 - CORDOBA	CEREAL SECANO	7,190	

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA JA-2-CO-137 LEVANTANIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUFACION.

TERMINO	HUNICIPAL	ĐΕ	SANTAELLA
. •			

FINCA Nº	PROPIETARIOS DONICILIO		SUPERFI- CIE M2.	DIA HORA
45	DELANTONIA PEREZ CASTELLANO COOP. RAFAEL C/A, 7 SANTAELLA: - CORDOBA	CEREAL SECANO	280	
66	DE.ANTONIA PEREZ CASTELLANO COOP. RAFAEL C/A, 7 SANTAELLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	270	26/10/89
67	D3.ISABEL, HANUEL, ANTONIO PAZ HUROZ, C/LA IGLESIA, 16 LA RAMBLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	1.890	11 H.
68	IARA TOMAS DE AQUINO, 1 14071 — CORDOBA	CEREAL SECANO	1.790	
69	DB.HARINA PAZ HUROZ VICENTE ALEXANDRE, 4 LA RAHBLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	1.670	
70	D.JOSE RAYA SARO FEDERICO GARCIA LORCA FERNAN NUREZ - CORDOBA	CEREAL SECANO	1.830	26/10/89
71	D.JUAN HOHEDANO ARIZA S.HARCOS, 40 FERNAN NUREZ ~ CORDOBA	CEREAL SECANO	1.490	12 H.
72	D.PEDRO ALVAREZ BONILLA AVDA.REP.ARGENTINA, 28 14004 - CORDOBA	CEREAL SECANO	4.780	

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA JA-2-CO-137 LEVANTANIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION.

TERMINO MUNICIPAL DE SANTAELLA

INCA NE	PROPIETARIOS DOMICILIO		SUPERFI- CIE H2.	DIA HORA
73	IARA TOMAS DE AQUINO, 1 14071 — CORDOBA	CEREAL SECANO	60	
74	D.ALFONSO ARIZA HORAL COLON, 37 FERNAN NUREZ - CORDOBA	CEREAL SECANO	590	26/10/99
75	D.FRANCISCO GALVEZ JIMENEZ CUARTEL GUARDIA CIVIL GUADALAJARA	CEREAL SECANO	4.710	13 H.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO.

El Excmo. Sr. Don José María Fernández Pirla, Consejero del Tribunal de Cuentas, a quien han sido turnada el procedimiento de reintegro por alcance n° 3/89, del ramo de Haciendas Locales, provincia de Málaga, en méritos a lo acordado en providencia de 6 de julio de 1989, y para dar cumplimiento a lo previsto en el ort. 68.1 en reloción con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace Sober:

Primero. Que con fecha 5 de julio de 1989, se ha recibido por el Consejero de Cuentas turnado el procedimiento de reintegro por alcance n° 3/89, de ramo de Haciendas Locales, provincia de Málaga, dimanante de las actuaciones previas n° 539/85.

Segundo. Que del examen de dichas actuaciones previas se observa que los hechos supuestamente motivadores de responsabilidad contable son los siguientes:

1°) D. Pedro Martín Martínez, nombrado Recaudador Municipal de la Zona de Málaga por acuerdo del Pleno de 12 de julio de 1976, fue requerido por el Depositario del Ayuntamiento de Málaga los días 15 de mayo, 17 de junio y 21 de septiembre, todos del año 1985, para que, finalizado el períado de cobra de voluntaria de los valores que le fueron cargados con fecha 29 de enero de 1985, presentara la relación certificada de deudores y los valores pendientes por diversos conceptos de los ejercicios de 1984 y 1985, y presentadas por el Sr. Martín Martínez las citadas relaciones el 25 de octubre de 1985 y comprobadas por el Jefe Accidental del Negaciado de Recaudación, se detectó entre el pendiente que debía existir, por importe de setenta y cinco millones novecientas nueve mil cuatrocientas treinto y siete pesetas 175.969.437 ptas.1, y el realmente existente, por treinta y siete millones trescientas cuarenta y cinco mil quinientas sesenta y tres pesetas (37.345.563 ptas.) una diferencia de treinta y ocho millones seiscientas veintitrés mil ochocientas setenta y cuatro pesefas (38.623.874 ptas.) que fue denunciado por el Ilmo. Sr. Alcalde de Málaga el 14 de noviembre de 1985 a este Tribunal.

2°) Por medio de escritos de 3 de diciembre de 1985 y 10 de julio de 1986, ambos del Ayuntamiento de Málaga, el importe del descubierto quedó fijado por la Depositario Municipal en treinta y seis millones novecientas veinticinco mil doscientas dieciséis pesetas (36.925.2]6 ptas.).

3°) En la liquidación provisianal del alcance a que hace referencia el art. 47.1.e) de la Ley 7/1988, celebrada el 16 de noviembre de 1988, se estimó como cuantía del presunto alcance la antedicha de treinta y seis millones novecientas veinticinco mil doscientas dieciséis pesetas (36.925.216 ptas.), y como presuntos responsables directos y solidarios a los hijos de Don Pedro Martín Martínez, fallecido el 4 de noviembre de 1985, Daña María Matilde, Doña María del Carnien y Doña María Adela Martín Berna y los demás que hubiese, con la limitación prevenida en el art. 38.5 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, habiendo renunciado a su derecho de usufructo la esposa del Sr. Martín Martínez, Doña Matilde Berna March.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

En Madrid, 15 de septiembre de 1989.—El Consejero de Cuentas: llegible.—El Secretario: J.A. Pajarés.—Firmado y rubricado.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, consulten con el Servicio de Publicaciones y BOJA si hay existencias de los mismos. Telfnas.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes LIBRERIAS de SEVILLA: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros n° 1; GUERRERO, García de Vinuesa n° 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV n° 23; LORENZO BLANCO, Villegas n° 5; PEDRO CRESPO, Arroyo n° 55; SANZ, Granada n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TECNICA AGRICOLA; Juan Ramón Jiménez n° 7.

PUBLICACIONES.



Título: MANUAL DE DERECHO LOCAL

Autor: José Luis Rivero Isern. Catedrático de Derecho Administrativo. Universidad de Cádiz.



INDICE RESUMIDO

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.
 Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas.
 Agrupaciones Forzosás.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

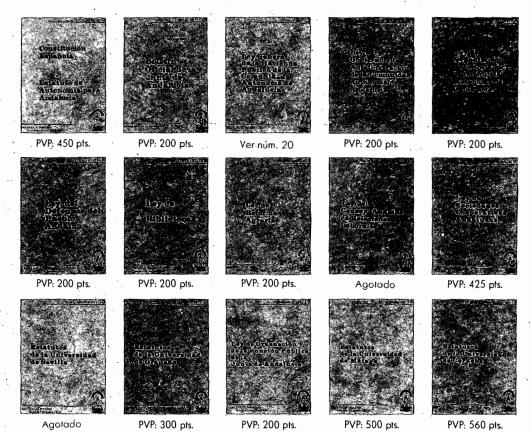
Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública. Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

P.V.P. 2.500 pts. (IVA incluido).

Formato: UNE A5L. Encuadernación: En rústica. Venta: En librerías. ISBN: 84-7595-056-6. Depósito Legal: SE-94-1989.

'PUBLICACIONES

Colección: TEXTOS LEGALES







Hallord of All Gomunication (1) 200 min (1) Area Charton







PVP: 600 pts.

PVP: 200 pts:

PVP: 300 pts.

PVP: 550 pts.

PVP: 400 pts.

PVP: 300 pts.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucío.

Aportado de Correos nº 100.000. SEVILLA 41071.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1989

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y BOJA. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Arto 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de septiembre, su importe para los tres meses que restan del año (para el 4° trimestre) será de 2.650 Pts.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 70 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A. (Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989).

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBI-DAMENTE CONFORMADO, a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso. 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y BOJA, de los ejemplares del BOLETIN OFI-CIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.

Apartado de Carreos núm. 100.000.- 41071 SEVILLA